Juéves 22 de Junio de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI—Número 2079

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MANANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes ..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

BIBLIOTECA PÚBLICA Bs. As.

El empréstito Municipal

El primer deber del administrador es el de darse cuenta de la situacion de los negocios que tiene entre manos.

Es lo que tuvo que hacer la Comision Municipal cuando se recibió del manejo de los intereses comuniales, al pasar Buenos Aires á ser Capital de la Nacion.

No era halagüeña aquella situacion.

Las recriminaciones serian inútiles, y poco importa saber quién tuvo la culpa de los embarazos constantes que abrumaron el crédito municipal.

Bástenos decir que, á mas de una administracion deplorable, de una recaudacion sin sistema, se privó á una municipalidad que no tenia autoridad ni prestigio, de una parte considerable que las Leyes le atribuian sobre los impuestos, parte que aplicó á gastos generales el gobierno de la Provincia.

Con regular administracion y pudiendo la municipalidad disponer de los recursos que le pertenecen por su Ley orgánica, tiene como atender facilmente á los servicios públicos del municipio.

A veinte y ocho millones ciento tres mil pesos asciende lo que se ha recaudado por la Municipalidad en 1881. Al terminar el año se quedaba con una existencia en caja de mas de dos millones, suma suficiente para solventar las cuentas con órden de pago, del mismo ejercicio.

Seis millones mas que el año anterior se han recaudado, prueban una administracion mejor, desde que no se aumentaron los impuestos.

Lo que detiené la buena marcha de la municipalidad, es la deuda atrasada, legado del pasado, deuda es representada por Bonos municipales, con sus intereses atrasados y por créditos impagos y exigibles.

Al terminar el año de 1881, la Municipalidad adeudaba:

Por bonos y servicio de los mismos........................	$	81,271.700
En deuda flotante............	"	29.590,965
Total.........	"	110,862,665

Son ciento once millones en guarismos redondos, á cuya suma hay que agregar los intereses atribuidos á los bonos hasta fin del año; lo que formaria para el 31 de Diciembre de 1882 la cantidad, de 125,000,000.

No es nada para Buenos Aires, que comparando su poblacion con la de Paris, podria deber ocho veces mas, y aun asi su deuda no alcanzaria á la cuarta parte de lo que adeuda la capital de la Francia.

Pero su deuda, tal cual es, gana intereses enormes, que no son de nuestra época.

Hay, pues, que convertirla y pagar religiosa é integralmente las cuentas pendientes.

Este es el objetivo primordial del empréstito, cuyo proyecto ha presentado el Consejo Municipal al Mihistro del Interior, para que sea elevado al Congreso.

Por dicho proyecto se propone efectuar esta operacion de crédito al 90 p% de emision, con interés de 6 p% y uno de amortizacion anuál. En estas condiciones es muy probable que se realice, y si fuera necesario, se haria con la garantia de la Nacion.

El empréstito producirá, pues, neto, nueve millones, de los cuales cinco serán aplicados á la conversion de los Bonos Municipales, ó mas bien á su rescate, y al pago de los créditos exigibles que forman la deuda flotante.

Hasta ahora, todo vá muy bien, nada hay quñ objetar, hay conformidad general.

Donde empieza el proyecto á prestarse á la crítica, es en la parte que especifica las obras que deben realizarse con los cuatro millones restantes.

Para creacion de lavaderos públicos y espropiacion de los mercados particulares, se destina un millon de 6 pesos fuertes. Con esta misma suma se hará frente á la construccion de mercados nuevos.

Creemos que si ella alcanza para los dos primeros objetos, será insuficiente para construir un mercado, ó unos mercados nuevos, á no ser que se quiera erigir unas bicocas en algunos de los suburbios.

Mas prudente seria, pues, y mejor arreglado á una justa apreciacion, borrar del programa este artículo de la creacion de mercados nuevos.

Quedan tres millones que emplear.

El proyecto los destiua al ensanche de los establecimientos de beneficencia; á las expropiaciones indispensables para regularizar la delineacion de las calles; *á la construccion del boulevard que se proyecta entre la Plaza Victoria y la calle Callao;* y, como si lo anterior no fuera suficiente, á las demás obras públicas que la Municipalidad emprenda y que se considere indispensables para la higiene de la poblacion.

Del empedrado, ni una palabra; no se menciona siquiera, cuando es de todas las obras la mas indispensable, la mas inmediata, la mejora que con mas energia reclama la poblacion.

La trasformacion del empedrado es, á nuestro modo de ver, el primero de los trabajos á que debe el Consejo Municipal contraer su atencion, y al cual debe aplicar una parte de lo que sobrara del producido del empréstito, despues de satisfacer su deuda.

Por la ley de 28 de Octubre del año pasado, la Municipalidad debe costear la tercera parte del empedrado; las otras dos terceras partes estan á cargo de los propietarios en las calles que no exedan de diez y seis metros de anchura Para cubrir este gasto dispone, á mas de sus recursos ordinarios, del uno por mil de lacontribucion directa, durante cinco años.

Pero hay calles y plazas cuyo frente de adoquinado le corresponde entero al municipio: el Paseo Julio, por ejemplo, que se halla en malisimo estado; hay las calles nuevas que abrir y empedrar, y los caminos que dan acceso á la Capital.

Son estos los trabajos mas urgentes á que se debe aplicar parte del empréstito.

Se observa que para efectuar el pavimento, se esperan los niveles de las obras de salubridad; sin duda en muchas partes son necesarios, aunque no en todas; y además se trata igualmente de la aplicacion futura de un empréstito que no está realizado.

Aunque se postergase, por estas últimas razones, el emprender en grande escala la trasformacion del afirmado de las calles, no se comprenderia como se quisiera afrontar en las circunstancias actuales la apertura de un boulebar de la calle Victoria á calle Callao, obra colosal, costosa y que no entra en la série de *los trabajos reproductivos* que motiva y justifica el empréstito.

Deseariamos que la Municipalidad no acometiera empresa tan magna como es la apertura de ese boulebar, en las circunsancias actuales en que tantos otros trabajos laman su preferente atencion.

Fuera de estas observaciones, el proyecto de empréstito nos parece de una necesidad perentoria.

—Habiamos escrito estas líneas, cuando leimos el artículo que sobre este mismo tópico ha publicado *La Prensa* de ayer.

Nuestro estimable cólega se opone decididamente á que se grave el crédito de la Municipalidad, antes de que se constituya definitivamente por la voluntad del pueblo la autoridad que debe manejar los intereses del Municipio.

Los motivos en que forma su opinion el redactor de *La Prensa*, son de los mas respetables; pero no se oponen á que se discuta en el Congreso el proyecto de la Municipalidad actual, pues es ventajoso y necesario. Además, esa discusion no se abrirá, sin duda, sinó despues de que sea votada la Ley orgánica de la Municipalidad por el Congreso; de modo que la aplicacion de los fondos del empréstito será confiada á los municipales electos en virtud de la ley nueva.

A renglon seguido de emitir sus objeciones, *La Prensa* dice, que por lo pronto lo que corresponde, y es urgentísimo, es arbitrar recursos para pagar la deuda atrasada de la Corporacion.

¿Qué otro medio se arbitra, pues, que el del empréstito?

Por otra parte, merece una rectificacion el cálculo que hace nuestro cólega sobre los recursos de la Municipalidad en este año corriente, que toma como base para combatir el empréstito, por cuanto su servicio emplearia mas de la mitad de esos recursos.

El estima que la Municipalidad recaudará treinta millones de pesos en este año; nosotros creemos que, con la loteria y el restablecimiento de los impuestos municipales como eran en 1880, el presupuesto de entradas no bajará de cuarenta millones.

Como el servicio indispensable de los bonos é intereses de la deuda flotante alcanzaria á doce millones, en realidad es solo una suma de siete y medio millones de pesos papel, con que se gravará el erario municipal con la realizacion del empréstito que propone.

En la última parte estamos muy de acuerdo con nuestro estimable cólega. Paguen lo que se debe, y despues hablaremos de la ornamentacion de la ciudad.

Á las Sociedades Nacionales y Estrangeras

Al pueblo de Buenos Aires

La prensa de Buenos Aires, en cumplimiento de su noble mision de levantar los sentimientos que honran y engrandecen los pueblos, ha resuelto en el Comité de sus representantes, asociarse á la demostracion que preparan á la memoria de Garibaldi sus doloridos compatriotas, como homenaje debido á la virtud cívica, de que ese gran ciudadano de la humanidad ha dado en nuestra época el mas cumplido ejemplo.

La constancia que vence á la adversidad, la abnegacion siempre pronta al sacrificio, el desinterés que desafia á la miseria, la pasion de la verdad y del bien, hasta el olvido de sí propio, la santa indignacion contra el mal y la mentira, el heroismo llevado hasta lo imposible, fueron los rasgos distintivos del patriota, para quien la vida no tuvo mas que el pan duro de la libertad y la penosa jornada de la lucha.

Reconocer la verdadera grandeza de la virtud, como único título de la gloria, es hacerse capaces de crearla y dignos de poseerla, y la prensa de Buenos Aires confia en que las sociedades nacionales y extranjeras, y el pueblo en masa de esta Capital, se apresurarán á acompañar al Comité de sus representantes, á dar testimonio de que la tiene en alta valia.

En nombre de la prensa de Buenos Aires, invitamos, pues, á las sociedades nacionales y extranjeras y al pueblo de Buenos Aires, á reunirse con tal objeto á su Comité el Domingo 25 del corriente, á las 12 del dia en el estadio de la Plaza de Lorea.

JUAN CARLOS GOMEZ.
Presidente

Por "Le Courrier de la Plata," L. Walls—Por "L'Union Française" Em. Daireaux—Por "La Nacion", B. Mitre y Vedia—Por "La Patria Italiana", B. Cittadini--Por "El Diario," M. Lainez--Por "El Correo Español", Justo S. Lopez Gomara--Por "El Nacional", S. Alberú—Por "L' Operaio Italiano", B. Blosi—Por "El Siglo," Benjamin M. Hulbert—Por "La Nacion Española," M. Barros—Por "La Libertad," Juan Antonio Argerich—Por "El Demócrata," J. M. Velazquez—Por "El Comercio del Plata", Alejandro Guezalaga—Por "The Buenos Aires Herald", D. Warren Low—Por "El Industrial," D. Yurrebaso—Por "La Tribuna Nacional", Andrónico Castro—Por "La Ilustracion Argentina" P. Bourel—Por "Las Provincias," Pedro Barreira--Por "El Libre Pensador", Miguel Macias--Por "La República," Ignacio Ferrando--Por "El Ciudadano," F. de la Fuente Ruiz--Por "El Mosquito," H. Stein--Por "La Opinion", Victor E. Luna--Por "La Revista Farmacéutica", Nicolás Ibañez. (1)

A las familias y á los dueños de quintas y jardines

El *Comité de la Prensa* ruega á las familias de Buenos Aires y á los dueños de quintas y jardines, que simpaticen con la idea de honrar dignamente la memoria de José Garibaldi, que se sirvan enviar coronas, ramos y flores sueltas para ser depositados en el Trofeo dedicado al Héroe, al pasar por frente á este la manifestacion cívica del 25 del corriente.

Las flores pueden ser enviadas hasta las 11 de la mañana del dia indicado á la Imprenta de LA NACION, San Martin 208, y despues de esa hora, á la Plaza Lorea, donde se organizará la COLUMNA POPULAR.

(1) **Los Directores de diarios y periódicos de la Capital que no hayan suscrito esta invitacion, y deseen suscribirla, pueden enviar sus nombres á la Imprenta de "La Nacion," donde se halla instalada la Secretaria del Comité.**

SECCION COMERCIAL

Muy poca animacion reinó ayer en la Bolsa; faltaron en la rueda los corredores que llevan la batuta en la corriente de la alza y baja.

Las operaciones en metálico se redujeron al total de 20.000 fuertes, para fin de mes, anotados á 29.10.

En Cédulas Hipotecarias las transacciones fueron tambien de poca importancia, y sin variacion alguna en los precios.

Los títulos del Banco Nacional se han estacionado entre 117 y 117 1/2 para todas fechas del mes y entre 118 3/4 y 119 0/0 para fin de Julio.

Las operaciones fueron tambien muy limitadas.

Durante la hora oficial se anotaron en la pizarra:

ORO SELLADO

Para fin de mes.........	20,000	25.10

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado, série A......	6000	100	3/4
" E....	4800	83	3/4
" "....	10000	83	
	20.800		

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado.........	50 acciones	117	1/2
	245	117	1/4
	200	117	1/8
Fin de mes.......	1150	117	1/2
	100	117	5/8
	100	117	1/4
Fin de Julio	300	119	
	100	118	7/8
	150	118	3/4
	2395		

El representante de una compañia inglesa que se propone la compra de 300.000 capones para exportarlos á Inglaterra, celebrará esta noche una conferencia con varios conocidos hacendados en el local de la Sociedad Rural, en la cual parece quedará definitivamente realizada tan importante transaccion.

El precio ofrecido por el comisionista es el de 45 ps., m/c, por capon, con peso mínimun de 54 libras.

—

El paquete *Claris* de la Compañia Transportes Maritimos de Barcelona, que llegará á principios del mes próximo, anuncia su retorno para Marsella y escalas el 15 de Julio.

—

Los acreedores del concurso formado á D. Estevan Mora han sido citados por el Juez Comisario á objeto de la verificacion de créditos, para el 26 del corriente á las 2 de la tarde.

—

Por el Juzgado de Comercio se han concedido moratorias por el término de un año á D. Rodolfo Bullrich.

—

Continúan los embarques de cereales para Europa.

El *Dalthon* salido ayer para Inglaterra, lleva 1000 toneladas de maiz, y el *Thales*, que sale hoy para Dunquerque, 1400.

El sábado saldrá para Amberes el *Hundel* con 1000 toneladas del mismo grano y el *Horrox* el 28 con 1500 para el mismo mercado.

El próximo paquete francés embarcará 28,000 bolsas, cuyo flete está ya arreglado á 25 francos tonelada.

—

Han llegado á Montevideo tres cargamentos carbon de Cardiff: uno para esa plaza, otro para esta y el tercero para el Rosario.

Esos cargamentos vienen á la consignacion de los señores Forrester y Ca.

—

Para cargar maní en la Boca de Santa-Fé, ha sido fletado el bergantin aleman *Lolling*, y la barca de la misma nacionalidad *Nukel Broesig* para cargar frutos en Santa Catalina (Brasil).

—

Se ha instalado en el Rosario una sucursal de la compañia de Seguros contra incendios "La Confianza", cuya casa matriz funciona en Paris desde 1844.

—

Tres buques de vela han sido fletados para cargar maiz: el *Maria* para el Havre 12,000 bolsas, el *Silvia* para el mismo puerto 9,000 y el *Marta* para Ronen 8500.

—

Cartas de Burdeos, fecha 15 de Mayo, dicen que se han hecho en esa plaza compras de maiz del Rio de la Plata, á entregar en Junio, á los altos precios de 16 y 17. 50 francos los 100 kilos.

—

En la primera quincena de este mes los saladeros del Rio de la Plata han exportado para Cuba 46,400 quintales carne tasajo y 55,000 para el Brasil.

—

Segun telégramas del Havre fechados el 19, la lana de Buenos Aires, buena corriente se cotizaba allí á 1.77 1/2 francos el kilo.

—

El Mercado está encalmado.
Los cambios y descuentos no han variado.

MERCADO CONSTITUCION

Junio 21 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del país realizados son:

Lanas de pasto fuerte, condicion y clase especial, arb. ps. 85 á 90.
Id id flacas terrosas y pesadas id id 60 65.
Lana con mas ó menos carretilla idem id 80 85.
Cueros vacunos de matadero pesada 160, 165.
Id id inferiores á regulares id id 155, 168.
Potros secos de campo id id 30, 35.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion, libra rls. 25, 27.
Id id pelados id id docena ps. 100 110.
Id id campo limpios y livianos lib. reales 25, 27.
Id pesados y sucios id id 22, 24.
Id id desechos y borregas 13 20.
Id id pelados de cuenta id doc. ps. 60 65.
Id id corderones id id 22 25.
Id id corderitos id id 14 18 1/2.
Id id de venado (libre de pintado) 85 90.
Id nútria segun clase, libra 10 13 1/2.
Cerda de potro id id 143 155.
Sebo en rama y pisado id id.
Iden panzas y cascos chicos, 30 á 33.
Pluma de avestruz atada lib. id 30 35.
Trigo superior del Salado fanega ps. 140 145.
Maiz en espiga morocho, id 52, 59.

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Junio 21 de 1882.

Los precios corrientes de frutos del país realizados son:

Cueros vacunos de matadero pesada id 162 165.
Id id campo buenos á superiores 155 160.
Id id id id inferiores á regulares 120 125.
Id becerros id id 135 140.
Id id nonatos 110 120.
Potros secos de campo 30 35.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra reales 25 27.
Id id campos limpios y livianos libra rls. 23 25.
Id id pesados y súcios id id 20 id 22.
Id id desechos y borregas id 12 18 id id.
Id id corderitos id 12 18.
Id de venado (libre de pintados) 80 id 88.
Id nutria segun clase, libra 8 11.
Cerda de potro id id 135 145.
Id id vacas y porras, arb. 100 á 110.
Sebo estilo de embarque, en pipas arroba 45 46.
Id id id id en bordalesas 40 44.
Id de campo en pipas y bordalesas 39 40.
Id en panzas y cascos chicos id id 40 42.
Id id rama y pisado id id 30 32.
Pluma de avestrúz suelta lib. 40.
Trigo superior del Salado fanega 135 140.
Id bueno id id 120 130.
Id regular id id 110, 118,
Id inferior id id 90 105.
Trigo de la costa segun clase id id 130 160
Id candeal id id 100 180,
Id de los rios las 9 arrobas, 130 150.
Harina segun clase arb. id id 26 id 27.
Id de los rios id id 24. 25.
Afrecho quintal id 18 20.
Maiz en espiga morocho id 52 56.
Id id id amarillo 48 52.
Id id desgranado id 44 48.
Id id morocho, 44 á 47.

ECOS DEL DIA

El suceso de ayer era el funeral celebrado por las víctimas del 21 de Junio de 1880, cuyo recuerdo viene á entristecernos por la sangre vertida en guerra civil.

El templo de San Francisco se llenó con una muy numerosa concurrencia de señoras.

Con esta ceremonia coincidia la fiesta de San Luis de Gonzaga, fiesta de los niños, celebrada en la Catedral.

×××

Se ha tomado por el Comité de la Exposicion una medida que hace tiempo era aconsejada y que desde hoy se pone en práctica: los Juéves la entrada á la Exposicion solo costará 5 pesos. No se venderán entradas para niños.

Debe estenderse esta medida al Domingo, para que la clase obrera pueda tambien visitar la Exposicion y utilizar los conocimientos que puedan adquirir con el exámen y estudio de los productos espuestos.

×××

Bien poca sensacion ha producido un proyecto de reforma á la Constitucion Nacional que ha presentado á la Cámara un Diputado por Jujuy, el señor Bustamante.

Una reforma á la Constitucion es siempre un gran acontecimiento para los pueblos, sea bajo el régimen monárquico, sea bajo el régimen republicano. La opinion se agita, la oportunidad se discute, la prensa estudia la cuestion, los debates parlamentarios la han preparado. En esta ocasion no ha sucedido lo mismo: allá va un proyecto de reforma á la Constitucion, lanzado por su autor, sin decir: agua va.

Sin embargo, no es poco el asunto. Se propone la reforma de veinte y cuatro artículos. de los ciento diez que la Constitucion encierra.

El proyecto ha sido recibido con mucha frialdad, pero fué apoyado y pasó á la Comision de Negocios constitucionales, donde es de desear que se estudie con tanta detencion, que á los dos ó tres años se presente el proyecto dictaminado.

×××

Un diario, que casi no es estrangero aunque se escriba en francés, lanzó la nueva hace tres dias, que se iba á enviar por nuestro gobierno á Rio Janeiro, una mision especial.

Nadie hasta ahora ha desmentido ó confirmado esta noticia de *El Courrier de la Plata*. Parecia coincidir con ella el anuncio de que se mandaba al puerto del imperio la *Paraná*, cuya salida, se vuelve á decir, se efectuará en breve tiempo.

×××

El proyecto de nacionalizacion del Banco de la Provincia es proyecto enterrado, dice *El Nacional*. La conferencia que hubo el Martes entre los ministros de Hacienda de la Provincia y de la Nacion, en la casa de Gobierno Provincial, tuvo por objeto las obras del Riachuelo.

×××

CUATRO PREGUNTAS SUELTAS

A ella

Dulce amor, ¿porqué te empeñás
En dar á mi vida abrojos,
Y en mostrarme tus enojos
En los ojos que me enseñas....
Si son mi cielo tus ojos?

¿Porqué tus labios ¡cruel!
Siguiendo torpes resabios,
Forjan mentidos agravios
Y vierten amarga hiel...,
Si son mis copas tus labios?

¿Porqué muestras triste faz,
Cuando de mi mal me quejo,
Si al dejarte triste, dejo
Con tu tristeza mi paz....
Y es tu faz mi solo espejo?

¿Porqué, en fin, mi tierno amor,
La pasion mal comprimida
Quieres guardar escondida
Ó matarla con rigor...
Si esa pasion es mi vida?

S. Alfonso.

PARLAMENTOS

Congreso

CÁMARA DE DIPUTADOS

A la 1 y 1/2 p.m. se abrió la sesion con asistencia de 48 señores Diputados.

Se dió entrada á los siguientes asuntos, llegados á Secretaria:

—Mensaje y Proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior por la suma de 2000 pfts. mensuales para el sostenimiento de la Gendarmeria de la Patagonia é indios de la Colonia "Conesa" (Comision de Presupuesto)

—Mensaje y proyecto del mismo abriendo un crédito suplementario al Departamento de Relaciones Exteriores por la suma de pfts. 35, 992 21 cents. para usos que el Ministerio del ramo esplicará oportunamente (Comision de Presupuesto).

—Da. Maria Saavedra solicita pension graciable en mérito de los servicios prestados por su finado hermano el Coronel Don Manuel Saavedra. (Comision de Peticiones)

—Da. Demetria L. de Vasquez solicita se le acuerde la pension que gozaba su finado esposo D. Ramon Vasquez. (Comision de Peticiones)

—Varios Escribanos de la Capital solicitan que no se haga lugar al proyecto esplicando el alcance del art. 164 de la Ley orgánica de los Tribunales. (Comision de Legislacion).

—Da. Josefa Araoz de Lamadrid solicita pension graciable por los servicios prestados por su hijo como Sub-delegado 1° de Marina en Bahia Blanca. (Comision de Peticiones).

—La pensionista Da. Luisa C. de Cridland solicita se le mande abonar pensiones atrasadas, y permiso para continuar residiendo en Londres. (Comision de Peticiones).

—Da. Petrona C. de Ipola solicita aumento de la pension que goza como viuda del Teniente Coronel D. Apolinario de Ipola. (Comision de Guerra)

DESPACHO DE COMISIONES.

—La Comision de Peticiones se ha espedido en la nota de la Secretaria pidiendo fondos para eventuales é impresiones.

— La misma destinando al Archivo y no haciendo lugar á varias solicitudes.

—La de Presupuesto favorablemente en el Proyecto del P. E. acordando una remuneracion al Dr. Gould; y destinando al Archivo algunas otras peticiones.

—La de Instruccion Pública en el Proyecto del Diputado Demaria, creando una Escuela Industrial en la Capital de la República.

El Diputado Civit presenta los siguientes proyectos de Ley:

Creando la Oficina de Estadística Nacional.

Suprimiendo la Direccion General de Rentas.

Creando un empleo de Inspectores de Rentas en la Capital.

Jubilando al Director de Rentas Sr. Cristóbal Aguirre.

Prévio un breve informe de su autor, fueron pasados á la Comision de Hacienda.

Se continuó la discusion del Tratado de Estradicion con Portugal, el cuál fué aprobado sin modificacion.

Hicieron algunas indicaciones los diputados Calvo, Ortíz, Madariaga y Palacios.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Eran las 5 p. m.

Legislatura Provincial

CÁMARA DE DIPUTADOS

Bajo la presidencia del Dr. D. Santiago Luro y á la hora de costumbre, se reunió esta Cámara. Llenadas las formalidades de práctica, se dió lectura de los siguientes proyectos:

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1° Se declara de utilidad pública la expropiacion de los terrenos necesarios para ensanchar el éjido del pueblo de San Nicolás de los Arroyos.

Art. 2° La Provincia formará el nuevo éjido del Pueblo de San Nicolás, autorizando al P. E. á dividir los terrenos que se expropien en quintas y chacras, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley.

Art. 3° Se declara que para el ensanche del éjido del pueblo de San Nicolás de los Arroyos, es indispensable la expropiacion de dos leguas cuadradas de tierras,

Art. 4° La Municipalicad del Partido remitirá al P. E. un plano topográfico de los terrenos que rodean la ciudad, con designacion del nombre de sus propietarios y correspondientes linderos.

Art. 5° Una vez que el P. E. reciba los referidos planos, prévios los informes del Departamento de Ingenieros, procederá á hacer la expropiacion de las fracciones necesarias, para completar dos leguas cuadradas, sujetándose en todo á las disposiciones de la Ley general de expropiacion.

Art. 6° Para verificar la expropiacion, el P. E. dispondrá de las cantidades que necesite, obteniéndolas por medio del crédito al que afectará las mismas tierras expropiadas. Queda al mismo tiempo autorizado para usar de las rentas generales de la Provincia, si lo creyere mas conveniente á los intereses del Estado.

Art. 7° Una vez que el Estado haya adquirido la propiedad y posesion de los terrenos expropiados, los mandará dividir por el Departamento de Ingenieros en suertes de chacras y quintas.

Art. 8° Las quintas y chacras serán vendidas en remate público tomándose por base de venta lo que haya costado al Estado el terreno, por expropiacion, gasto de mensura y cantidades que haya pagado por el uso del crédito.

Art. 9° En la venta se consignará como condicion esencial so pena de nulidad—

1° Que una persona ó familia no puede adquirir mas de una suerte de chacra ó quinta.

2° Que la debe alambrar ó cercar dentro del año de la compra.

Art. 10—Tan luego como el Estado se haya cubierto de los desembolsos hechos para la expropiacion de los terrenos, los sobrantes que quedasen serán de propiedad del Municipio de San Nicolás y su administracion á cargo de la Municipalidad.

Art. 11 El P. E. ejecutará las disposiciones de los artículos 8° y siguientes directamente por medio de sus empleados ó por medio de la Municipalidad del Partido.

Art. 12 Comuníquese.

Angel M. Mendez—E. A. de Salterain.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° En los juicios ante las jurisdicciones de lo Correccional y del Crímen, queda suprimida la formalidad de la *Confesion con cargos.*

Art. 2°. El Juez, terminada que sea la sustanciacion de ley, dará vista del proceso por 48 horas al Ministerio Fiscal, para que dictamine si hay aún diligencias que practicar antes de entrar á *plenario.*

Art. 3° Sí el Ministerio creyese terminada la sustancia, ordenará la publicacion de probanzas, concluyendo el juicio sumario.

Art. 4°. La opinion del Ministerio Fiscal de estar terminada la sustanciacion sumaria, no obstará para que en el juicio plenario solicite otras diligencias en la estacion oportuna de la prueba.

Art. 5° Comuníquese etc.

Dámaso Centeno.

A mas se recibió del Senado una citacion para reunirse la Legislatura en Asamblea.

Entró á tratarse un despacho de Comision sobre la publicacion de las sesiones de la Cámara en cuatro diarios de la Campaña.

Despues de varias observaciones el Diputado Socas dijo que no lo votaria, porque ese proyecto entrañaba un negocio y que si tomaba mayores formas, diria algo mas. Como hubiese pronunciado palabras ofensivas para algunos señores Diputados, muchos de ellos protestaron enérgicamente, y entonces el señor Presidente pidió autorizacion á la Cámara para llamar al orden al Diputado Socas, y concedida que le fué, invitó á este señor á que esplicase sus palabras.

El señor Socas negóse á hacerlo al principio; pero despues dió esplicaciones que no dejaron satisfecha á la Cámara.

Entonces el señor Presidente invitó á la Cámara á pasar á cuarto intermedio. Vueltos á sus asientos los señores Diputados, se notó que el señor Socas se habia retirado.

El Diputado señor Madero hizo mocion para que la Cámara se declarase en sesion permanente y nadie se moviese de su asiento hasta que el señor Socas se presentase al recinto, trayéndolo, si fuese necesario, por la fuerza pública.

Despues de una discusion entre varios señores Diputados, se acordó que la Cámara se declaraba en sesion permanente y continuada hasta resolver el incidente.

A las 7 p. m. se suspendió la sesion para continuar mañana.

TELEGRAMAS

Montevideo, Junio 27 de 1882.

A EL DEMÓCRATA.

Llegó vapor *Iberia* de Valparaiso.

Salen *Cosmos* para esa y Uruguay; *Taraguy* para Asuncion y escalas.

Espérase vapor *Neva* de Southampton.

—

Por Rio Janeiro de Europa noticias son: cuestion irlandesa sigue agitándose en Inglaterra. La Cámara de los comunes pide la discusion del proyecto de ley de represion.

En Rusia se ha resuelto que no se efectuaria en todo este año la coronacion en Moscow del Emperador Alejandro 3°.—La expulsion de los Judíos es causa de fatales resultados económicos.

En Egipto, á las escuadras de Francia é Inglaterra, se han unido buques italianos. La protesta de Turquia sin efecto; esa potencia se conforma con la accion de las potencias.

Se inauguró el túnel de San Gotardo, empezando fiestas el 21 de Mayo. En 10 minutos recorrió el túnel el primer tren, en una estension de 14 kilómetros.

En Francia sin resultados interpelacion contra Gambetta por los bonapartistas sobre manejo de fondos en 1870; no se presentaron los interpelantes.

Pidióse á Leon Say retirase su renuncia de Ministro de hacienda.

Montevideo, Junio 21

A "EL DEMÓCRATA."

Diarios de toda opinion condenan el movimiento de Máximo Perez. *La Patria* brasilera, trata á los revoltosos de ladrones de vacas. *La Nacion* dice:

"Hay indudablemente detrás del caudillejo una ó varias fracciones políticas que lo impulsan. M. Perez no es sinó una avanzada.

"El caudillejo no es otra cosa que un manequí manejado entre bastidores por un ente de mayor significacion política que la suya."

—Llegó la célebre artista Jacinta Pezzana, cuya hija se casa con don Pedro Garavagus.

Ayer hubo banquete de nacionales ingleses sin extranjeros, á bordo de fragata *Amethist* por aniversario de la reina Victoria.

—El Coronel Galarza enviado contra Perez, tiene fuerte division en Soriano é impedirá que la revuelta pase á este lado del Rio Negro. Tajes con su fuerza llegó tambien á Soriano.

—De Pernambuco se comunica que llegó ahí el vapor *Avon* de Southampton y sigue para Rio de la Plata, Llegó á Pernambuco el mismo dia 20, el vapor *Congo* sin novedad; sigue para Europa.

Corresponsal.

BOLETIN DEL DIA

Nota de pésame—Insertamos á continuacion la nota de pésame que á nombre de la Cámara de Diputados de la Provincia, y por una resolucion de esta, ha pasado el Presidente de dicha Cámara á la señora viuda del ex-Diputado don Eduardo Recabarren.

Buenos Aires, Junio 21 de 1882.

Señora:

La Cámara que presido me ha encargado por unanimidad de votos, manifieste á Vd. en su nombre, el profundo pesar que le ha causado la noticia del fallecimiento de su noble esposo, el ciudadano don Eduardo A. Recavarren, miembro de aquella, y uno de los mas constantes cooperadores á la solucion de las múltiples y trascendentales cuestiones sometidas á su estudio.

Esta sensible pérdida ha privado á su familia de un virtuoso y cariñoso padre, y á la Provincia de uno de sus mejores ciudadanos, en momentos en que se necesitaba de su patriótico concurso para llevar á cabo la fundacion de su capital.

Dejando cumplido el encargo de la Cámara y asociándome particularmente á esta manifestacion, me es agradable ofrecer á Vd. los respetos de mi consideracion mas distinguida.

SANTIAGO LURO.
J. M. Jordan (hijo)
Secretario.

Sra. Da. Balbina M. de Recavarren.

Aduana—Lo recaudado por las oficinas de rentas de la Aduana de la Capital, por razon de impuestos fiscales, en todo el dia de ayer, alcanzó á 35,012 pfts., habiendo sido la recaudacion desde el 1° del corriente hasta el mismo dia inclusive, de pfts. 945.981,38.

Becas—El Ministerio de Instruccion Pública ha concedido becas á las personas que á continuacion se expresan:

A Don Pascual Gigliazza, en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes; á don Macabeo Rodriguez en la Escuela Normal de Maestros en Salta, y á las señoritas Pepa Aldarra é Isabel Pinos, en la Escuela Normal de Maestras del Uruguay.

No lo decíamos....—Confirmamos nuestra opinion sobre el significado de las solicitudes que se presentan á la Oficina Central de Tierras y Colonias.

Dicha reparticion sufre en estos momentos un verdadero peligro; el movimiento regular de su organizacion interna no tardará en esperimentar graves perturbaciones. Sálvense los empleados antes que el oleage de papeles los ahogue!

Don David Argüello solicita 10 leguas de tierras en Alvear (Misiones).....

Robo—Ayer á las 2 a. m. penetraron ladrones al almacen situado en la esquina de Libertad y Paraguay.

Sentidos por la esposa del dueño de casa Juan Galvalissi, despertó á éste que se lanzó al momento fuera del lecho y cojió un banco con el que pudo quitar una puñalada que le tiró uno de los audaces cacos.

Se dirijió en seguida hácia el mostrador, y al ir á saltar este para abrir la puerta de calle y pedir auxilio, otro ladron pretendió traspasarlo con una chaira, logrando solo romper una de las vidrieras.

Los ladrones fugaron entónces, llevando únicamente 400 pesos que encontraron en el bolsillo de un pantalon.

Recien á la media hora llegó la policía, tiempo suficiente para que los ladrones se hubiesen llevado hasta el almacen.

Esas calles son oscuras, solas, y la vigilancia por allí es deficiente, por lo que pedimos al activo comisario ponga cuando menos un vigilante en la esquina de Paraguay y Libertad.

El hecho que narramos ha podido tener graves consecuencias, debido á que por esos parajes es difícil obtener pronto auxilio.

Esperamos se haga algo en obsequio á ese vecindario.

Lotes entregados—A los colonos de Formosa se está haciendo la distribucion de los lotes de tierras que les corresponden; dicho trabajo lo ejecuta el oficial Inspector de Colonias D. Arturo Mejía, quien luego que termine allí, pasará á otras colonias con el mismo objeto.

Fuerzas en viaje—El 1° Escuadron del Regimiento 1er. de Artilleria, comandado por el Sargento mayor de línea Maldones, está en viaje con destino á esta ciudad, de procedencia de Choele-Choel, donde estaba haciendo el servicio de acantonamiento.

Juzgados Federales—Ayer fueron elevados á la consideracion del H. Congreso de la Nacion un Mensaje acompañado de un proyecto por el que se establece en la jurisdiccion de la Capital de la República un nuevo Juzgado Federal, fuera del ya existente que se halla agoviado con las múltiples tareas que recaen sobre él solo.

Aceptado el proyecto, los asuntos de dichos Juzgados serán tramitados con la brevedad necesaria.

Propuesta—Para la descarga de las mercaderias generales que deben ser depositadas en los almacenes de la Aduana de la capital, se han presentado los Señores Bazzan y Monti, solicitando se les conceda por cinco años hacer ese servicio por cuenta propia, ofreciendo pagar en cambio, 1000 pfs. mensuales al Gobierno.

Los solicitantes tienen establecida una empresa de carros y lanchas.

Limpieza del Riachuelo—La Ordenanza Municipal que existe prohibiendo que sean arrojados en las aguas del Riachuelo resíduos de cualquier naturaleza que sean siempre que puedan producir infecciones, parece que no es cumplida con la estrictez que la higiene pública y la limpieza del Riachuelo lo requieren, pues la Municipalidad ha pasado una nota al Ministerio del Interior, manifestando que por carecer de jurisdiccion en parte de aquellas costas necesita el concurso de la accion del gobierno de la provincia para que sus disposiciones sean respetadas en el asunto á que hacemos referencia.

El Dr. Irigoyen, con cópia de la nota del Señor Alvear, y un ejemplar de la ordenanza no cumplida, se ha dirijido á su vez, al Dr. Rocha, espresándole la conveniencia que hay en atender el reclamo interpuesto.

Prácticos—Prévio el exámen ordenado por las disposiciones marítimas, Don Felipe Francini, Don Rafael Mondego y Don Juan Fernandez se han presentado á la Prefectura Marítima solicitando patente y díploma de prácticos lemanes.

Dotos escolares—El Consejo Escolar del Azul, ha elevado una nota al Consejo General de Educacion, haciendo presente la conveniencia de formar una banda de música en el distrito, pidiendo al efecto los instrumentos necesarios.

—D. Rafael Sonto ha sido nombrado apoderado del Consejo Escolar del Bragado, D. Juan Descalzo de Junin y D. Santiago Granello de Bahia Blanca.

—El Inspector General de Escuela D. Enrique M. de Santo Olalla, ha elevado el informe de su visita de inspeccion á las Escuelas de Las Heras.

—El Inspector General D. Nicanor Larraen, ha partido hoy con destino á su visita de inspeccion á los pueblos del Norte.

Mosaico noticioso—Muy sinceramente agradecemos á "La Justicia" de Dolores las palabras que consagra á nuestro Redactor el Dr. Centeno, con motivo de haber sido nombrado miembro del Congreso Económico.

—El profesor Cárlos Tassier va á hacerse cargo de las clases que regenteaba en el Colegio Nacional.

—El Sábado 24 tiene lugar una conferencia literaria en el Colegio del Salvador.

—Desde hoy la entrada de los dias Jueves en la Exposicion, costará solo 5 pesos.

—El mismo dia y en el mismo Palacio, se jugará la gran rifa.

—La Compañia Cochelin dará solo 20 funciones en Buenos Aires.

—El Gobierno de la Provincia ha ordenado la compra de muchas obras importantes, referentes á la América del Sur.

—Se nos pide la publicacion de lo siguiente sobre la estátua al Dr. M. Moreno:

La Comision de Comercio ruega á las personas, que han recibido invitacion para suscribir en favor de dicho monumento, que se sirvan remitir su contestacion al señor Tesorero, don Roberto H. Rinch, calle Rivadavia núm. 149.

Al mismo tiempo, ruega á todos aquellos que no han recibido circular, y que simpaticen con ese pensamiento, que se sirvan remitir á dicho Sr. Tesorero, las suscriciones con que quieran contribuir.

—Ante de mucho tiempo contraerá matrimonio el jóven F. Bado con la Sta. Adela Sasso.

Que los lleve al puerto de la dicha, el bergantin de los destinos.

—El General Ayala ha partido para el Paraná.

—El transporte "Villarino" ha llegado con felicidad á Patagones.

—La inscripcion que se pondrá en el trofeo en honor de Garibaldi ha sido redactada por el literato Marenco y dice así:

Oggi 25 giunno 1882
Gli italiani nella República Argentina
In compatti manipoli
Per le vie di Buenos Aires
Il nome di Giuseppe Garibaldi
Piangendo onorando
Su questa tavola di bronzo
Auspicata base di monumento
Consegnano la memoria al futuri

—El Teniente Coronel D. Manuel Sosa ha sido nombrado gefe del Regimiento 6 ° de caballeria.

—Mañana á las 3 p. m. tiene lugar en la bateria "11 de Setiembre" un nuevo ensayo de los cañones de bronce construidos en el Parque Nacional.

—La conferencia entre los Ministros de Hacienda de la Nacion y Provincial, versó sobre las obras del Riachuelo.

—Se anuncia la aparicion de un manifiesto del General Racedo al pueblo de Entre-Rios.

—La Corporacion Municipal no será citada hasta el lúnes.

—Para el viérnes ha sido citado el Departamento N. de Higiene.

—Hoy á la 1 p. m. se reunirá la C. N. de las O. de Salubridad y continuará discutiendo su Reglamento Orgánico.

—Mañana fondeará en nuestro puerto el vapor *Neva*.

—A la Municipaliaad de Belgrano se le ha mandado entregar 1.000 pfts., para las obras de salubrificacion.

—Ha sido aceptada la renuncia interpuesta por el avaluador de San Martin, señor Pirós.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 23)

19a. Sesion ordinaria del 19 de Junio de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

SUMARIO

Asuntos entrados—Se destina á la Comision de Instruccion y Obras Publicas, despues de fundado por su autor el señor Diputado Centeno, un proyecto de ley reduciendo á un 10 p%. el 50 p%. impuesto por el inciso 3°, art. 62 de la Ley de Educacion Comun, á las mandas en favor del alma ó establecimientos religiosos—Se sancionan sobre tablas las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley aumentando el personal de la Policia de la Provincia—Orden del dia—Dictamen de la Comision de Hacienda en el proyecto del P. E. pidiendo autorizacion para contraer un empréstito de diez millones de pesos fuertes destinados á la construccion de varias líneas férreas (se aprueba)—Dictamen de la Comision de Legislacion en el proyecto del P. E. sobre autoridades policiales y judiciales en la nueva capital (tambien se aprueba)—Dictamen de la misma en el proyecto del P. E. reglamentando la edificacion en la nueva capital (se aprueba)—Se aprueba tambien, con modificaciones, el dictamen de la Comision de Obras Publicas en el proyecto del P. E. ligando la nueva Capital con los ferro-carriles del Oeste y del Sud.

PRESENTES

Presidente
Andrade
Aristegui
Blanco
Calderon
Canard
Centeno
Chaves (B.)
Chaves (J. A.)
Corvalan
De la Fuente Ruiz
Diaz
Eastman
Fonrouge
Goyena
Icasa
Jorge
Lopez (J. F.)
Madero
Martinez (G. S.)
Martinez (L. F.)
Martinez (T. A.)
Mendez (A. M.)
Mendez (T.)
Murphy
Naon
Oteiza
Pellegrini
Peralta Uriarte
Ramos Mexia
Risso Patron
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Socas
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

En Buenos Aires, á los diez y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen anotados, dijo el—

Sr. Presidente—Está abierta la décima novena sesion ordinaria, con asistencia de cuarenta y un señores Diputados.

Se encuentran ausentes: con aviso, Casal, Drago, Mendez (D. Miguel); sin aviso, Halbach y Viñales; con licencia Chaves Lopez

Se va á dar lectura del acta de la sesion anterior.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se pasó á dar cuenta de los asuntos entrados, en esta forma—

El P. E. solicita un crédito suplementario por la suma de 3.545,066 pesos para el pago de 38 expedientes adjuntos—(A la Comision de Presupuesto).

Don Juan José Biedma, pide jubilacion. (A la Comision de Peticiones.)

La Sociedad Hermanas de Dolores de Belgrano, solicita una subvencion. (A la misma Comision).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Redúcese al 10 o/o el 50 o/o de que habla el inciso 3° del art. 62 de la ley de Educacion Comun, gravando las instituciones en favor del alma, ó establecimientos religiosos.

Art. 2° Comuníquese etc.

Dámaso Centeno.

Sr. Centeno—En las sesiones del año pasado se trató un asunto de esta naturaleza, y por el hecho de haberse tratado sobre tablas, la Cámara tomó una resolucion en contra el proyecto que he tenido el honor de presentar.

De manera que esto importa un nuevo proyecto presentado en las sesiones de un año diferente, y por consiguiente es constitucional.

Me reservo para el momento en que la Comision se espida sobre este proyecto, para dar las razones fundamentales que me guian á pedir la reduccion de este impuesto que no es equitativo, que no es justo, que no está en armonia con los principios generales que legislan sobre la materia, desde que se grava con un 50 o/o la voluntad de un testador, estableciendo trabas y coacciones para disponer libremente de la propiedad. Esto, independientemente de lo injusto que aparece á primera vista, no es constitucional tampoco, desde el momento que se establece una contribucion que no está en armonia con las leyes de impuestos.

Jamás se ha visto, Señor Presidente, que la voluntad de un hombre se violente respecto á los bienes que le pertenecen, y se grave en la mitad de su valor, es decir, que el Fisco tenga derecho de apoderarse de la mitad de la propiedad de un individuo.

Esto solamente se hace en las circunstancias anormales por que los pueblos atraviesan, pero cuando el país marcha por una via normal, entonces es necesario que este impuesto se reduzca, para responder á las declaraciones francas y generosas de nuestra Constitucion.

Un hombre muere, pero durante su vida ha tenido la oportunidad de dedicar su actividad y su inteligencia para acumular propiedades ó de fomentar sus bienes, con el fin de destinarlos á los objetos que le parezca mas conveniente, y cuando llega el momento de hacer la distribucion de esos bienes, entónces la autoridad, por medio de la ley, dice: Vd. no puede disponer de toda su propiedad, sino de la mitad.

Esto es injusto; no está en armonia con las leyes de impuestos y quita todo estímulo para acumular una propiedad.

El hombre que por sus circunstancias ó por la tendencia de su carácter quiera acumular una propiedad con tal fin, no podrá hacerlo, por que sabe que la mitad de esa propiedad que posee, no puede aplicarla al objeto que se proponía.

En consecuencia, Sr. Presidente, considero injusta la disposicion de la ley de Educacion Comun en la parte que propongo se reforme por el proyecto que presento.

Algunos han confundido el principio de las mandas en favor del alma, ó de establecimientos religiosos, creyendo que se trata de un acto puramente religioso, cuando esas mandas están destinadas á decir misas, y esto es inexacto. Un artículo del Código Civil autoriza estas mandas, y establece que no solamente son en favor de los establecimientos religiosos, sino tambien para los pobres, y hace la distincion de los casos en beneficio del alma en favor de la cual se hace el sufragio por el testador, distribuyéndose otra parte de esas mandas en favor de los pobres de la parroquia á que ha pertenecido.

Por consiguiente, es inexacto lo que se ha creido, y esta fué la razon por qué se rechazó en el Senado el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados. Porque se decia: estos bienes son puramente para los religiosos, estos no los necesitan, y entonces vamos á gravarlos con un 50 p%.

Estudiando el artículo del Código Civil, se ve que, no solamente son los establecimientos religiosos los perjudicados con este impuesto oneroso, sinó tambien los pobres, puesto que una parte de los bienes que se legan con el título de *mandas en favor del alma*, está destinada en favor de los pobres de la parroquia á que ha pertenecido el testador.

Esta pequeña aclaracion, señor Presidente, me da derecho para pedir la reduccion del impuesto del 50 p% á las mandas, porque solo en el caso de confiscacion puede imponerse un 50 p%, y por consiguiente esto está fuera de todas las reglas del impuesto y de todo derecho administrativo.

Yo puedo hablar en esta cuestion, porque soy independiente en esta materia. Sé que muchos de mis honorables colegas no estarán conformes con estas opiniones, llevados por un espíritu que no comprendo en esta época eminentemente liberal, pero de todos modos, creo que, mirando la cuestion bajo el punto de vista administrativo, económico y financiero, no se puede gravar nunca la propiedad con un impuesto de un 50 p%, á menos que existan circunstancias anormales en que se suspenden no solamente las garantias de la propiedad, sino tambien las garantias de la libertad de los ciudadanos. Pero aun no ha llegado este caso para gravar á la propiedad con un impuesto semejante.

Por estos breves fundamentos, y reservándome el derecho de ampliarlos cuando se debata esta cuestion, pido á los ciudadanos independientes que se sientan en esta Cámara, se sirvan apoyar este proyecto para que pase á la Comision respectiva.

Apoyado.

Sr. Presidente—A la Comision de Instruccion y Obras Públicas.

Sr. Mendez (T.)—Recuerdo á la Cámara, Sr. Presidente, la mocion que hice en la sesion anterior, que fué apoyada, para que se tratara sobre tablas el proyecto devuelto con modificaciones del Senado aumentando el personal de la policia.

Sr. Presidente—Habiendo sido apoyada la mocion del Sr. Diputado hecha en la última sesion, está en discusion.

No habiéndose hecho uso de la palabra se votó y fué aprobada, dándose en seguida lectura de la siguiente nota del Senado:

Buenos Aires, Junio 16 de 1882.

Al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Comunico al Sr. Presidente, que la Cámara que presido, en sesion de ayer, sancionó el proyecto de ley que le fué pasado en revision sobre aumento de personal de la Policia de la Provincia, modificando los artículos 1° y 2° en los siguientes términos:

Art. 1° Autorízase al P. E. á aumentar en siete subcomisarios, diez sargentos, veinte cabos y doscientos setenta vigilantes el personal de la Policia de la Provincia.

Art. 2° El sueldo que gozarán estos sub-comisarios, será de mil quinientos pesos mensuales, y el de los sargentos, cabos y vigilantes el que corresponde á sus clases segun la Ley de presupuesto.

Se devuelven á esa Secretaria los antecedentes del asunto.

Dios guarde al señor Presidente.

A. Gonzalez Chaves.
Luis G. Pinto
Secretario.

Sr. Schnyder—Pediria que el señor Secretario diera lectura del proyecto tal cual fué sancionado en el seno de esta Cámara.

Se lee en esta forma:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo á aumentar en siete sub-comisarios y en trescientos vigilantes el personal de la Policia de la Provincia.

Art. 2° El sueldo que gozarán estos sub-comisarios será de mil quinientos pesos mensuales y el de los vigilantes el que gozan los de igual categoria.

Art. 3° El gasto que ocasione esta ley se imputará á ella misma y se pagará de rentas generales.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Sr. Schnyder—Como vé la H. Cámara, la modificacion hecha por el Senado no importa sino la distribucion de aquel personal, que en el proyecto original venia englobado bajo el nombre de soldados de policia. Los sueldos quedan absolutamente los mismos, y el mismo el sentido del proyecto.

La modificacion del Senado tiene una gran ventaja, y es la de dar ya una organizacion que la Comision de Presupuesto no habia dado anteriormente en el proyecto original.

Por esta razon, la Comision de Presupuesto no tiene inconveniente en pedir se acepten las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que se ha leido.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará la primera modificacion.

Se lée, y votada, se acepta como lo fué la segunda, quedando aprobado en consecuencia el proyecto para ser comunicado al P. E.

Sr. Presidente—Se va á pasar á la órden del dia, con el proyecto de la Comision de Hacienda sobre Ferro-carriles.

Asi se hace con la consideracion del siguiente dictámen:

Junio 12 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Hacienda se ha ocupado del Proyecto de Ley remitido por el P. E., pidiendo autorizacion para contraer un empréstito de *diez millones de pesos fuertes*, destinados á la construcion de varias líneas férreas en la Provincia; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

G. S. Martinez—Florencio Madero—Manuel Romero—V. Peralta Uriarte—R. Eastman.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° El Directorio del Ferro-carril del Oeste procederá á la mayor brevedad posible á ordenar el estudio y construccion de las siguientes prolongaciones de esa línea:

1° Del Bragado á Nueve de Julio.
2° Del Pergamino á San Nicolás.
3° Del Pergamino á Junin y Rojas.
4° De Lobos al Saladillo.
5° Del Saladillo á Alvear.
6° De un punto de la línea del Pergamino á San Nicolás, que una esta con el Ferro-carril Central Argentino.

Art. 2° El Directorio podrá sustituir la prolongacion de Lobos al Saladillo, por una línea que partiendo de este punto y pasando por el pueblo del Monte, se una con la línea que debe ligar la nueva Capital con el Ferro-carril del Sud, siempre que de los estudios resultase que esta sustitucion es mas conveniente á los intereses de la Provincia.

Art. 3° La union del Ferro-carril del Oeste con el Ferro-Carril Central, no podrá llevarse á cabo, mientras que el P. E. no obtenga la autorizacion que pudiera ser necesaria de los Poderes Nacionales, y el acuerdo conveniente del Gobierno de la Provincia de Santa-Fé.

Art. 4° Queda autorizado el Directorio del Ferro-carril del Oeste, para contraer un empréstito exterior con la intervencion del P. E., por la suma de diez millones de pesos fuertes, y cuyo importe será destinado esclusivamente á las anteriores prolongaciones, á la terminacion del ramal de San Antonio de Areco al Pergamino, y á las líneas que se manden construir para unir el Ferro-carril del Oeste con el del Sur, y la nueva Capital de la Provincia.

Art. 5° Los títulos de este empréstito gozarán de 6 o/o de interés anual, pagaderos por semestres, y 1 o/o de amortizacion anual acumulativa; la amortizacion se hará por sorteo y á la par, y el fondo amortizante podrá aumentarse por el Directorio del Ferro-carril del Oeste, con acuerdo del P. E.

Art. 6° El Directorio del Ferro-carril del Oeste, de acuerdo con el P. E., antes de contraer el empréstito, podrá variar la forma de la amortizacion indicada en el artículo anterior, y estipular que la amortizacion total se hará en un término fijo.

En este caso ese término no podrá bajar de quince años, ni esceder de treinta, y el fondo amortizante será administrado esclusivamente por una Comision compuesta del Presidente del Banco de la Provincia, del Presidente del Crédito Público y del Ministro de Hacienda de la Provincia ó de la persona que designe el P. E., el cual reglamentará la forma y manera de proceder de esta comision.

El Ferro-carril del Oeste, con todas sus existencias y tren rodante, como las líneas que se construyan con el producto de este empréstito, quedan hipotecados al pago del capital é intereses del mismo, sin perjuicio de la garantia de la Provincia.

Art. 7° El servicio de este empréstito se hará con las entradas líquidas del Ferro-carril del Oeste, al cual quedan afectadas.

Art. 8° Comuníquese, etc.

Uriburu.

Sr. Martinez (G. S.)—Por este proyecto, Señor Presidente, se viene á cumplir un deseo anhelado por todos los habitantes de la Provincia, puesto que se trata de dar estension á sus líneas férreas, tanto al Norte, como al Oeste y al Sud de la Provincia, ligando entre sí pueblos de importancia que hasta ahora carecen de medios que faciliten su comunicacion y fomenten su riqueza, propendiendo á su desarrollo, puesto que ya se sabe que los ferro-carriles, al estrechar los medios de comunicacion, facilitando el transporte de los productos á los principales mercados, abaratan los gastos de transporte, y, en una palabra, llevan el progreso á una gran parte de la campaña.

Es cierto tambien que las grandes mejoras que se proyectan traen consigo una carga para el Erario Público, puesto que hay necesidad de contraer un empréstito exterior por diez millones de pesos fuertes.

Pero tambien es verdad que no hay dinero mejor empleado, que aquel que tiene por objeto fomentar la riqueza del país para propocionar al fisco un auxiliar indispensable y un adelanto particular.

Por otra parte, si bien es cierto que se destinan sumas de consideracion, tambien es evidente que ellas van á ser motivo de un aumento importante en la renta pública; aumento que no es exagerado en un cuarenta por ciento sobre el favorable y progresivo producido que hasta ahora viene dando el ferro-carril del Oeste.

Además, las condiciones que se indican para llevar á cabo el empréstito, con un 6 o/o de interés y el 1 o/o de amortizacion acumulativa, prueban que el superior Gobierno tiene la seguridad de colocar en el exterior estos títulos en los términos tan favorables como solo consiguen los paises que gozan del mayor crédito, y esta aspiracion á que ha llegado nuestra Provincia, es el mejor título de honor.

Tales son, Sr. Presidente, las consideraciones que han guiado á la Comision de Hacienda al aconsejar la sancion del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

He dicho.

Sr. Lopez—Creo que en la historia de los ferro-carriles de la República Argentina, el presente proyecto ocupa una de sus etapas mas prominentes; y sin duda una etapa que refleja la época histórica en que entramos, sobre el doble terreno de la consolidacion nacional y financiera del pais.

Hasta ahora todos los proyectos de ferro-carriles han sido arterias aisladas que han ido avanzando en el desierto como cuerpos estratégicos, pero sin haber aun encontrado su punto de reunion. El presente proyecto no es una arteria, ó cuerpo aislado, sino un sistema de arterias ó columnas económicas que marchan simultáneamente á la regeneracion de la Provincia y del desierto.

Es la primera vez que se pone á la consideracion de un Parlamento la sancion de un sistema de arterias que van á envolver en su vasta red de progreso y de vida, el centro y los confines del Norte y del Oeste de la Provincia.

Sobre los beneficios de los ferro-carriles, no hay que hablar mas.

Son las arterias del cuerpo de la civilizacion moderna, irradiando la vida y el pensamiento en los miembros de comunidades pobres y estagnadas en la inercia de su parálisis primitiva. Los ferro-carriles llevan la riqueza, la cultura y el bienestar á los terrenos por donde pasan, antes muertos con sus dueños, que resucitan de su muerte social é industrial, al solo contacto de la locomotora, que transforma la condicion general del hombre, de su familia y de su fortuna, multiplicada en veinticuatro horas.

Solamente nos toca ocuparnos de la practicabilidad de la obra, y de los factores que deben llevarla á cabo. Esos factores son el empréstito con que va á costearse, y la historia de los empréstitos no conoce otro mas fecundo, que el que se emplea en ferro-carriles de comarcas ricas y paralizadas por falta de aquellas arterias á su cuerpo económico.

En economia política, los empréstitos de ferro-carriles no son gravosos, sino reproductores de la renta fiscal y de la riqueza pública.

Es como un comerciante que toma un empréstito del Banco. Ese comerciante no deteriora su fortuna por ese empréstito, porque el empréstito le dá para pagar los intereses y aumentar su capital.

Los empréstitos son la palanca financiera del mundo. Los Estados como los individuos, necesitan mover esa palanca del crédito, fortificada por la naturaleza del objeto á que se aplica.

En este terreno, la Provincia de Buenos Aires ha librado una gran batalla, y asegurado una espléndida victoria, sin ejemplo en los torneos financieros de este continente.

Ella ocupaba en la escala del crédito internacional la posicion de un comerciante ó Estado de segundo órden acostumbrado á no recibir empréstitos de Ferro-carril *sin garantia*, lo que significa un crédito precario y dudoso. La Provincia de Buenos Aires se ha emancipado de esa depresiva condicion, entrando al rango de los Estados de primer órden que realizan ferro-carriles sin garantia.

Una prueba de esto es la operacion del *ferro-carril de Bahia Blanca*. Con ese ferro-carril se inauguró la presente administracion, obteniendo este resultado único en la historia de los ferro-carriles de Sud-América.

Quedó, pues, abolida aquella vieja rutina de garantía impuesta á los Estados financieros de segundo órden por el mercado de Londres, cuya regla era no mandar sus capitales y materiales de ferro carril al través del Océano, sin el requisito de dicha garantia.

Para nosotros se ha abolido esta condicion onerosa y vejaminosa al crédito y á la vitalidad de un pueblo que se basta.

Es exactamente lo mismo, señor Presidente, los pueblos que los comerciantes detenidos en las antesalas de una compañia, mientras no les otorguen garantia prévia del interés del capital empleado.

Nosotros hemos abolido las garantías, y nos basta este antecedente del crédito del Ferro-Carril á Bahia Blanca sin garantias, para que el empréstito destinado á ferro-carriles de comarcas ricas y pobladas, encuentre favorable acogida.

Así, pues, este proyecto es uno de los mas fecundos que han venido á la aprobacion de la Cámara, y entiendo que ella no vacilará un instante en ponerle su firma, como un signo de la gran época de ferro-carriles que distingue á la Provincia.

En cuanto al gasto de este empréstito, tampoco hay que hablar. Los ferro-carriles no hacen quiebras. Este ferro-carril se costeará, y además de costearse dejará utilidades como el ferro-carril del Oeste y todos los de la Provincia. Las utilidades de este, servirán al pago de interés y amortizacion. De este modo un ferro-carril produce otro ferro-carril, aumentando la renta del Estado y la riqueza pública de la provincia de Buenos Aires.

Es por esto que daré mi voto á la sancion del proyecto.

Se vota el despacho en general y resulta afirmativa general

El artículo 1° se vota por partes y es aprobado.

Se leen y aprueban sin observacion los artículos 2° y 3°, leyéndose el 4°.

Sr. Presidente—Se va á votar este artículo: se requieren dos tercios de votos.

Sr. Ramos Mexia—Me parece que hay una resolucion de esta Cámara para que cuando un proyecto ha sido aprobado en general y se votan los artículos en particular, no hay necesidad mas que de simple mayoria.

Sr. Ministro de Hacienda—Salvo en este caso, en que se trata de un empréstito.

Sr. Presidente—Y en que hay una disposicion constitucional que exige dos tercios de votos.

Se vota el artículo 4° y se aprueba.
Se lee el artículo 5°.

Sr. Centeno—En este artículo, señor Presidente, se establece el 6 p% de interés anual y 1 p% de amortizacion acumulativa.

Desearia saber lo siguiente: si la Comision ha consultado fijar tambien el tipo á que debe negociarse el empréstito ó por lo menos el mínimum á que debe negociarse.

Los capitales europeos, en la actualidad, solo ganan el 4 p% de interés.

Estos intereses que nosotros pagamos, son indudablemente arreglados á nuestra tradicion; hemos pagado el 7 p% anteriormente; pero el 6 p% es un interés importante que bien merece fijar el tipo á que el empréstito debe negociarse, ó por lo menos el mínimum, como he dicho; creo conveniente que el empréstito no pueda negociarse á menos del 92, porque indudablemente aquí dejamos una base arbitraria para la negociacion de ese empréstito.

A mi juicio, Señor Presidente, la Cámara debe tomar el temperamento de establecer que el empréstito no puede realizarse á menos del tipo del 92, buscando, como es natural, la accion inteligente del encargado de verificarlo, que puede obtener un tipo mas favorable, contando con el crédito que gozamos en el mercado de Lóndres y en el de Francia. Allí nuestro crédito es ya reconocido y sus títulos son buscados para ser aceptados inmediata y francamente.

Creo, pues, que debe fijarse un tipo para la negociacion de este empréstito.

Sr. Ministro de Hacienda—La cuestion que ha promovido el Señor Diputado, no es nueva en la República Argentina.

Efectivamente, Señor, en el Congreso me acuerdo, hace muchos años, un Señor Diputado pensaba del mismo modo, y, por desgracia para la República Argentina, esas ideas triunfaron en la Cámara.

Se fijó, al crear los «hard dollars», com se llaman en Lóndres, el tipo de enagenacion, como mínimun, creo, el 80 p%.

El resultado del empréstito fué fatal para la República.

El tipo fijado fué necesario cambiarlo, porque cambiaron las circunstancias que existian cuando se daba la ley.

Interin se daba la ley y se hacia la negociacion, habia cambiado el mercado de condiciones, y fué necesario cambiar el tipo, dado ese cambio. Vino una desgracia que cambió completamente la operacion.

El resultado fué que los «hard dollars» se negociaban á sesenta y tantos en Europa, siendo una desgracia para la República tener títulos de seis por ciento á tan baja cotizacion.

Pues estas operaciones, señor Presidente, tienen una causa. Se creia, como el señor Diputado lo crée de muy buena fé, que nuestro crédito es tan sólido, que nuestra situacion en los mercados estrangeros es tan segura, que somos nosotros los que podemos fijar el precio de nuestro propio crédito.

Pero esto es un error económico, error financiero, y yo creo, señor Presidente, que hasta es un error administrativo.

Es un error financiero, porque no es posible, cuando se trata del precio de una cosa que no depende de uno mismo, no es posible, con lógica, fijar ese precio, porque el precio nace de una cantidad de circunstancias que no puede tener presentes el legislador, que es imposible preveerlas, que cambian cada dia y que cualquiera de esos datos que no haya sido tomado en consideracion, echa por tierra la fijacion del tipo.

Asi, pues, tenemos de un lado todos los elementos que alternativamente van cambiándose para fijar el precio, y de otro lado tenemos la inflexibilidad del mandato legal.

¿Como conciliar estos dos términos? ¿como es posible creer que haya un diputado, un ministro, un gobernador, cualquiera persona, que hoy dia nos diga con verdad absoluta: yo voy á conseguir crédito al 6 p% en Europa, con el tipo de noventa, de noventa y dos ó de cien? Mientras la operacion no está hecha, nadie puede responder de ella.

Si nuestra situacion es buena en los mercados de Europa, dentro de un mes puede ser malisima.

Y le voy á recordar al señor Diputado, en corroboracion de lo que digo, lo que nos ha sucedido con el empréstito de veinte millones.

Todo el mundo creia que nuestro crédito habia subido á las nubes, despues de hecha la operacion del empréstito del Ferro-carril de la Nacion, que se hizo al 82 p% firme; todo el mundo decia: se ha cubierto diez y ocho veces el empréstito en Paris; por consiguiente, nuestro crédito está muy elevado.

Y sin embargo, señor Presidente, todo esto no eran mas que ilusiones; ilusiones indignas de abrigarlas, para conservar bien y sólidamente nuestro crédito.

El cubrimiento de diez y ocho veces de nuestro empréstito de Paris, era una farsa, y, debemos con franqueza decirlo, era una farsa indigna de un país que honradamente debe tener su crédito en todas partes, y no cubrirlo con farsas.

Bien, señor; ese empréstito en Paris, no fué cubierto. Fué mas, fué mal traido nuestro crédito en Paris, fué necesario llevarlo á Inglaterra á hacer una cantidad de operaciones, talvez no todas correctas, y vender el crédito de la República al mas bajo precio del que debia obtenerse. ¿Porqué? Por la fijacion de los tipos.

Con esta esperiencia, y sin hacerse ilusiones, el Poder Ejecutivo determinó que fuera el crédito de la Provincia de Buenos Aires encomendado á la mas grave casa, tal vez, como honrada y poder financiero, para que ella tomase el precio que el mercado diere.

El resultado fué satisfactorio: obtuvimos 92 o/o con gran economia.

¿Pero crée el señor Diputado que sin gran trabajo, cree el señor Diputado que sin grandes inconvenientes?

Y tampoco debemos hacernos ilusiones. Ese empréstito ha tenido gravísimas dificultades; hemos tenido ocho meses de laboracion que no lo puede saber el pueblo, pero, que los Diputados de la Provincia deben conocerlo. Hemos salido bien, gracias á muchísimas precauciones que se tomaron.

Entonces, no nos hagamos ilusiones.

La fijacion del tipo hecha sobre este empréstito á 92, tal vez es poco, tal vez es mucho. La fijacion perjudicaria al éxito de la negociacion.

Los antecedentes del Poder Ejecutivo, muestran claramente: primero, que tiene aptitud para esta clase de operaciones, ha hecho las mejores que se han hecho en Sud-América; segundo, prueba que tiene honradez al hacer estas operaciones, pues ha buscado siempre lo mas digno y lo mas honrado en materia de casas bancarias, para confiarles el crédito de la Provincia.

Entonces ¿qué objeto hay en la fijacion del tipo? ¿Limitar la accion del Poder Ejecutivo? Pero esa limitacion puede ser mala; tal vez en vez de noventa y dos consiguiéramos noventa y cuatro. ¿Será conveniente disminuir nuestro crédito? Pero si no consiguiéramos noventa y dos ¿seria conveniente paralizar la obra del Ferro Carril, para que el Señor Diputado tuviera la vanidad de decir: nuestro pais ha tenido la ocasion de realizar un empréstito de veinte millones despues de lanzado el primero?

No, el Gobierno cree, y debe ser este el pensamiento de la Cámara, debe hacer cuanto sea posible para mantener el crédito de la Provincia en la alta situacion á que ha sido llevado.

Pues la Cámara no debe hacerse ilusiones, no debe sacrificar por vanidad el éxito de su mas grande empréstito; no debe hacer retroceder el país por el placer de fijar un término inflexible á las leyes.

No encuentro, señor Presidente, una razon suficientemente poderosa para que nosotros cayéramos en esta mala tentacion de hacer del bolsillo ageno lo que nos cuadre, cuando nos dividen tres mil leguas de distancia, é intereses inmensos que no podemos tenerlos á nuestra vista en un momento dado. Esto es imposible como operacion financiera; lo reputo malo, malísimo.

El éxito de todo empréstito es el sigilo y la circunspeccion cuando el empréstito se hace, y es buscar lo mas digno, lo mas honesto que haya en casas bancarias y confiarse á ella, con tanta discrecion, que es preciso medir hasta las palabras y los gestos que se atraviesan en la conversacion con el banquero con quien se negocia. Y nosotros vamos diciendo: tenemos un empréstito á tal título! Cuantas intrigas se van á poner en juego para hacer ilusorio el mandato legislativo ó el crédito de la Provincia.

En estas operaciones es necesario defender el crédito, por que hay millones de operaciones, millones de intereses que se aglomeran, hay que conspiran contra lo determinado, que son una rémora para realizar la operacion que se propone.

Sin embargo, no tiene el Gobierno, no tiene el Poder Ejecutivo mas que un medio: destreza en la operacion, sagacidad en los medios que emplea y cautela para no revelar ni su opinion ni su definitiva resolucion.

Todo esto lo echa por tierra el señor Diputado, ¿y cuál es la ventaja? ¿Cree el señor Diputado que nosotros vamos á envilecer el crédito, que á costa de grandes sacrificios lo hemos elevado tanto? ¿No es una promesa digna de una consecuencia un poco mas honorable para los miembros del P. E., todo lo que ha hecho en esta materia? ¿No es un límite, acaso, para su propia accion, el éxito que ha obtenido en todos los demás empréstitos?

Bien; despues de todos estos antecedentes, creo que ese es el único límite, el límite moral, el mas poderoso que puede tener el Poder Ejecutivo. Ponerle mas, es una imprudencia; y yo declaro, señor Presidente, que tengo terror á estas limitaciones, porque son arbitrarias, porque son contrarias á la naturaleza de las cosas, porque son innecesarias y porque cuando se trata de obras de tan grandes intereses para la Provincia, cuando se trata de la ramificacion de su ferro-carril que viene á producir la regeneracion de la Provincia de Buenos Aires, cuando la obra es tan grande y de tan grandes resultados, es imposible que pongamos en una ley tantas restricciones, que no tienen razon, no tienen fundamentos sólidos de ninguna clase.

Por lo tanto, pido á la Honorable Cámara que rechace la indicacion hecha por el señor Diputado, aunque yo reconozco.......

Sr. Centeno—Pido la palabra para hablar despues del señor Ministro de Hacienda.

Sr. Ministro de Hacienda—....aunque yo reconozco que al hacerla el señor Diputado es impulsado por el móvil mas noble y mas digno de consideracion.

Sr. Presidente—El señor Madero puede hacer uso de la palabra.

Sr. Madero—No tengo nada que decir, despues de haber oido al señor Ministro.

Sr. Centeno—Señor Presidente: el señor Ministro concluye su discurso haciéndome justicia ó incurriendo indudablemente en una grandísima contradiccion con sus palabras anteriores. Decia: «el señor Diputado nos va á hacer caer en un abismo; el señor Diputado pretende arrojar en este sentido la desconfianza sobre el Poder Ejecutivo», y, por último, concluye diciendo que yo habia sido guiado por uno de los móviles mas nobles.

Sr. Ministro de Hacienda—La nobleza muchas veces contiene error.

Sr. Centeno—La nobleza es nobleza siempre, y tiene siempre buenos móviles, y el señor Ministro, en su improvisacion, que yo he escuchado con placer, me llevaba á decir que yo habia pretendido despertar desconfianza hácia el Poder Ejecutivo.

Sr. Ministro de Hacienda—No discutiremos sobre las palabras; las retiro, si es necesario, pues sabe el señor Diputado que no tengo por costumbre jamás agredir á personas que merecen todo mi respeto y simpatia.

Sr. Centeno—Muchas gracias.

Despues de estas esplicaciones, perfectamente personales, voy á permitirme agregar lo siguiente:

El señor Ministro, indudablemente, no ha comprendido ni mi intencion, la idea predominante de mi indicacion; ha estado precisamente basada en sus propias palabras, en sus propias declaraciones, sobre el crédito floreciente de la Provincia de Buenos Aires.

Recuerde el hecho que nos ha citado, esto es, el que se refiere á la negociacion del empréstito nacional.

Es de otras épocas, señor Presidente, es de épocas de organizacion embrionaria da la República, es de épocas en que no gozábamos la paz actual; y el señor Ministro, poniendo en parangon la época nacional con la época provincial en que se realiza el empréstito de veinte millones que tan bien ha salido, hacia toda justicia á mis observaciones, porque cuando he dicho, señor Presidente: hago esta indicacion, que no es una mocion, una indicacion que ha sido contestada, me *limitaba* solamente á decir, yo creo que estamos en condiciones para manifestar—lanzamos este empréstito con este título.

Esto no creia que nos hiciera mal, no creo tampoco, porque cuando se lanza un empréstito en estas condiciones, no los lanzan los países que no tienen cimentado su crédito, que dicen á la aventura, á lo que den.

Yo creo que la fijacion del tipo robustecerá la accion de las personas encargadas de negociarlo; Porqué? porque se dirá: un gobierno ha lanzado este empréstito bajo este tipo dado, porque ha considerado que su crédito está perfectamente cimentado y esto en Europa es un título de prestigio.

El Sr. Ministro nos decia: no está cimentado nuestro crédito; aquel hecho de haberse cubierto diez y ocho veces el empréstito nacional, es una farsa.

Yo respeto mucho sus opiniones; pero al mismo tiempo nos ha dicho que el empréstito de veinte millones ha dado resultados magníficos cuando ha sido negociado; y ese empréstito pertenecia á la Provincia de Buenos Aires.

El empréstito que ahora tratamos de hacer, tiene como base una garantia perfectamente sólida, está establecido sobre la base de la garantia del Ferro-Carril del Oeste, con todas sus existencias y tren rodante, y al mismo tiempo las líneas que se piensan construir.

Sr. Ministro de Hacienda—Me permite una interrupcion?

Sr. Centeno—Sí, señor.

Sr. Ministro de Hacienda—El empréstito de veinte millones tiene de responsabilidad el Banco de la Provincia, todos los bienes de la Provincia sin limitacion. Este empréstito solo tiene una responsabilidad: el Ferro-carril mismo.

Sr. Centeno—Pues no es nada.

Sr. Ministro de Hacienda—Es necesario que no pierda de vista esto: la garantía muy buena, pero el parangon es malo.

Sr. Centeno—La diferencia tambien es grande, es la mitad: allí negociamos veinte millones; aquí solo negociamos diez.

De todos modos ya se sabe cuál es el móvil de mi indicacion ó insisto en ella.

Voy á votar en contra de este artículo, y dado el caso que mi indicacion fuera aceptada, entonces le daré forma.

Sr. Madero—Hace un momento pedí la palabra y era para manifestar á la Cámara que la Comision de Hacienda se había preocupado precisamente de este artículo, preveyendo que pudieran hacerse observaciones como la que acaba de hacer el señor Diputado Centeno, que tiene realmente verdadero fundamento patriótico: porque no se puede suponer en el señor Diputado, sino la mejor intencion.

La Comision ha dejado esto al arbitrio del P. E.; ella no habria podido dar las razones como lo ha hecho el señor Ministro, dada su competencia en estas materias; pero se ha preocupado, como he dicho, de este asunto, y no ha encontrado conveniencia en fijar el tipo, y por lo tanto, no acepta, en este caso, la indicacion del señor Diputado Centeno.

Yo ó cualquiera otro miembro de la Comision, habríamos aducido las mismas razones que ha espuesto el señor Ministro; y en estas razones se apoya la Comision para insistir en que se vote el artículo tal como lo propone.

He dicho.

Sin mas discusion se vota el art. 5° como lo proponia la Comision y se aprueba.

Los demás artículos del proyecto se aprueban sin observacion.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Se pasa á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos los Señores Diputados dijo el

Sr. Presidente—Continúa la sesion. Se vá á considerar el dictámen de la Comision de Legislacion referente á las autoridades policiales y judiciales del local de la nueva ciudad.

Asi se procede, leyéndose el siguiente despacho:

Junio 2 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Legislacion, ha

estudiado detenidamente el Proyecto referente á las autoridades policiales y judiciales del local de la nueva ciudad; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aceptacion.

Dios guarde á V. H.

Torcuato B. Zubiria—E. A. de Salterain—Angel M. Mendez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° En la nueva ciudad Capital de la Provincia, habrá en el local de construccion las siguientes autoridades:

Un Comisario inspector, encargado de la Policia, con la siguiente dotacion de empleados:

Dos Sub-comisarios.

Cuatro oficiales de Policia.

Veinticinco gendarmes.

Art. 2° Todas las cuestiones que se susciten referentes á materiales de construccion, locacion, conduccion, pago de jornales, acarreo, y en general toda cuestion proveniente de la edificacion, pero que no sea relativa al contrato mismo entre el propietario y el empresario ó maestro constructor, será resuelta en primera instancia, verbalmente y sin forma de juicio, por el Comisario inspector.

Art. 3° La tramitacion se reducirá á oir verbalmente al demandante y demandado; examinar las pruebas escritas que se le presenten; oir en 24 horas los testigos, si los hubiere; inspeccionar personalmente, si fuere necesario, y fallar en conciencia, levantando actas en un libro especial, en que conste el fallo y sus fundamentos.

Art. 4° La parte que se crea damnificada tendrá apelacion, que deberá interponer en el acto, ante el mismo Comisario, para ante un Jurado compuesto:

De un Ingeniero del Departamento de Ingenieros.

Del Encargado de las Obras del Estado.

Del Juez de Paz del Partido.

Art. 5° Este Jury se reunirá á lo ménos dos veces por semana, en dia y hora fijos, señalados de antemano, y será presidido en la discusion por el Ingeniero.

Art. 6° Interpuesta la apelacion de la sentencia, el Comisario Inspector citará á las partes para el dia de la próxima audiencia del Jury.

Art. 7°. El Jury oirá á las partes verbalmente, y fallará en el acto, confirmando ó revocando, labrando acta en un libro especial; el fallo hará cosa juzgada.

Art. 8°. El juicio de 1ª. y 2ª. instancia se llevará adelante aunque cualquiera de las partes no asista á él.

Art. 9° No se cobrará á las partes costas ni emolumento alguno.

Art. 10. El Comisario Inspector será servido por un escribiente de Policia, al que se le dará un sobresueldo de mil pesos mensuales.

El Jury será servido por un escribiente, que él mismo nombrará, con mil pesos mensuales.

Art. 11. El P. E. nombrará el Comisario Inspector y demás empleados de Policia á que esta Ley se refiere.

Art. 12. Los gastos que esta Ley demande, serán imputados á la cuenta general de la nueva ciudad, y satisfechos con los fondos destinados para la construccion de ella por Ley de este año.

Art. 13. Comuníquese etc.

D'AMICO—URIBURU

Sr. Mendez (A. M.)—No basta, señor Presidente, declarar por una ley la creacion ó formacion de una gran ciudad. Es necesario tambien dar leyes complementarias que sirvan para facilitar su desenvolvimiento rápido é inmediato, y para resolver las cuestiones de derecho que puedan suscitarse entre las personas que vayan á poblar esa nueva ciudad.

Es, teniendo en vista esta necesidad, que el P. E. ha presentado este proyecto de ley complementaria de la ley de Capital. En él se determinan las autoridades que han de residir allí, tanto para guardar el órden, cuanto para dirimir todas las cuestiones que puedan suscitarse entre los nuevos pobladores.

El procedimiento que se consigna en este proyecto de ley, es un procedimiento rápido, fácil y sencillo, teniendo en vista esta razon: que es necesario por todos los medios, facilitar á los nuevos pobladores la manera mas fácil de dirimir todas sus cuestiones y todos los conflictos de derecho que puedan suscitarse. Así, el proyecto de ley crea el puesto de Comisario Inspector, con la dotacion de empleados suficiente para guardar el órden en la nueva capital, y le dá tambien algunas facultades parciales, para que todas las cuestiones ó litigios que se susciten, las resuelva rápidamente, sin forma de juicio, nada mas que oyendo á las partes, y recibiendo aquellas pruebas mas necesarias para que pueda dar su fallo; tambien un tribunal de apelacion, compuesto de un ingeniero del Departamento, del Encargado de Obras del Estado y del Juez de Paz del partido de la Ensenada.

El procedimiento que determina para este tribunal de apelacion, es tambien breve, sin forma de juicio, como lo determina para el tribunal de 1ª instancia.

La Comision cree que el P. E. ha consultado en este proyecto de ley, los verdaderos intereses de los nuevos pobladores de la capital de la provincia, y que este proyecto de ley es de un beneficio inmediato y directo para todos los que vayan á habitarla.

A primera vista asaltaron algunas dudas al ánimo de la Comision, sobre si este proyecto no lesionaba algun principio fundamental; pero la Comision lo ha estudiado á la luz del art. 15 de la Constitucion de la Provincia y lo ha estudiado tambien á la luz del art. 18 de la Constitucion Nacional. El art. 15 de la Constitucion de la Provincia exije lo siguiente: « No podrá juzgarse por « comisiones ni tribunales especiales, « cualquiera que sea la denominacion « que se les dé. »

Y bien, señor Presidente, la Legislatura tiene facultad de organizar y crear tribunales y autoridades, para aquellos lugares en que no los haya.

El local que se ha designado para capital de la provincia, es un local donde no existen autoridades, y las autoridades que se crean son provisorias, para juzgar los actos y las relaciones de derecho de sus habitantes. Asi es que no viene á herirse ningun principio constitucional creando estos tribunales, porque lo que la Constitucion prohibe es que se creen tribunales especiales para juzgar delitos especiales ó conflictos de derecho que se hayan producido y que vengan á ser juzgados, tambien especialmente, por tribunales especiales.

Estas consideraciones son las que ha tenido en vista la Comision, y es por eso que no ha tenido inconveniente alguno en firmar este despacho, aconsejando la sancion del proyecto que se ha leido.

(*Continuará*)

DIVERSIONES

Teatro de la Opera—Direccion Cochelin el Delacour, Viernes 23 de junio debut, primera funcion de la nueva compañia lirica francesa «Les Mosquetaires au Couvent» opera comique en 3 actos Samedi 24 Junin debut de Mr. «Le Breton» premier tenor «Prix des Places» á las 8 1/4.

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari—Juéves 22 de Junio —5ª funcion del 3 Abono—Semiramide.

Teatro Variedades—Empresa A. Tauban Juéves 22 de Junio de 1882 Sinfonia por la orquesta—El Vecino en Enfrente—Comedia en dos actos— Intermedio por la familia Nelson—Don Jacinto—Zarzuela en un acto—Un Pleito—Zarzuela en un acto—Intermedio Nelson—á las 8 1/2—Esta semana Robinson.

Cuadros plásticos — Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1/4 á 11 de la noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boleteria á 3 pesos.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Se previene á las personas que hubieran presentado solicitudes sobre concesiones y arrendamientos de tierras nacionales que deberán ocurrir á esta Secretaria, dentro del término de 8 dias, á contar desde la fecha, á gestionar su tramitacion, bajo apercibimiento de perder toda pioridad en sus derechos.—Buenos Aires, Junio 15 de 1882.—*Federico Pinedo*—S. S. del Ministerio del Interior.

209 j 16 v 24.

Oficina de tierras Públicas

Por mandato del señor Juez de primera Instancia de la capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Juan M. Ifernet, que habiendo el señor Sindico presentado el estado de graduacion de los créditos, queda éste en la secretaria, á cargo del infrascrito por el término de quince dias, contados desde la publicacion del presente, á los efectos del articulo 758 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Junio 14 de 1882.

José Agustin Novaro.
Escribano Secretario.

210 j17 jl 1°.

OTRO

Se avisa al público que el dia 26 de Junio a la 1 p. m. se procederá a la venta en remate en esta oficina con arreglo a la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en la seccion 18 y cuyo detalle es el siguiente:

1—547	hectareas	16—997	hectareas
2—654	«	17—434	«
3—562		18—623	
5—1313		20—995	
6—577		21—419	
8—998		22—1243	
9—463		23—994	
10—591		24—405	
12—996		25—1157	
13—443		26—394	
14—609			

CONDICIONES DE VENTA

Los lotes numeros 4, 7, 11, 15 y 19, tienen mil hectareas cada uno.

La base para la venta sera de 20 pesos mjc. la hectarea.

Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18—con W. Escalante y J. Girando—con el doctor don Rodolfo Mones Cazon y A. Guerrero—Buenos Aires, Marzo 24 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina,

213 j17 26

OTRO

Se avisa al público que el dia 15 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Biedma.

El terreno se compone de la superficie de 0,015095 millonésimos de legua, siendo la base de venta á razon de 400,000 ps. mjc. la legua.

Sus linderos son don Santiago Barbosa. Herederos de B. Soria. Juan Hatrich, Santiago Sproat y Domingo Bolar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA — Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

151 a15 jl. 15.

OTRO

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate, en esta oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

Este terreno se compone de cuatro lotes con la superficie el 1° de 1258 hectáreas, el 2° y 3° de 1000 hectáreas y el 4° de 889 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina

119 m 30 j30

OTRO

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año a la 1 p. m. se procedera a la venta en remate en esta oficina y de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado sobre la laguna Alsina, Seccion 9ª.

El terreno se compone de 303 hectareas, 55 areas y 59 cent areas. El precio de venta sera de 20 pesos la hectarea.

Sus linderos son la laguna Bridyer y Telly, Buenos Aires, Abril 11 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 151 a15 jl2

Sub-secretaria de Marina

LICITACION

Por disposicion superior, el dia 30 del corriente mes de Junio, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina la licitacion publica por propuestas cerradas para la provision de viveres á la Armada Nacional, con sujecion á las bases siguientes, cuyas propuestas se abriran ante el Escribano de Gobierno y el Comisario General de Marina.

1° Los proponentes deberán establecer precio por separado por el kilo de los artículos que sean de peso, y precio por el litro de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento de viveres son los que á continuacion se expresan:

Galleta para oficiales.
Id id marineros.
Arroz piamonte ó glassé.
Fideos del pais de primera.
Porotos id id id.
Café en grano del Brasil.
Té negro.
Azúcar refinada de primera.
Id del Brasil id id.
Sal fina.
Sal gruesa.
Grasa de vaca.
Aceite de comer (olivo)
Tabaco negro en rama del Brasil.
Papel de hilo (los 9 pliegos.)
Jabon amarillo.
Vinagre de vino.
Vino argentino.
Caña alambicada de 19 grados.
Tocino.
Fariña.
Papas.
Bacalao.
Aceite de quemar refinado.
Velas de estearina.
Id id sebo (de molde)
Leña de espinillo (cada 400 rajas)

2° Los articulos que se entreguen para el racionamiento serán de superior calidad, conforme á las muestras que se encuentran en la Comisaria de Marina, donde los interesados pueden examinarlas y tomar nota del compuesto de las raciones respectivas.

3° Las provisiones serán entregadas en los almacenes de la Comisaria de Marina á su entera satisfaccion, en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos; es bien entendido que el peso de todos ellos sera neto; el proveedor no podrá en ningun caso cobrar los envases que contengan los articulos.

4° El contrato durará desde la fecha del decreto de aceptacion de la propuesta, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y, si por algun incidente, se retardase la licitacion para sustituirlo, el proveedor estará obligado á continuar la provision hasta la época en que fuere reemplazado, bien entendido que este plazo en ningun caso escederá de tres meses.

5° El pago se efectuará en letras de Tesoreria, á noventa dias de plazo, sin interés, y á contar desde la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

6° El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato, cuando lo estime conveniente.

7° El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurriria en la pérdida del depósito de fianza.

8° Cada propuesta deberá adjuntar un certificado de depósito en títulos de crédito de la Nacion, del valor de «diez mil pesos fuertes», y, al estenderse el contrato, debera ampliarse el depósito en títulos hasta el «diez por ciento» sobre el valor total en que se estime el racionamiento mensual.

9° Si el contratista dejase de entregar en la Comisaria de Marina al dia siguiente de librada la órden respectiva por esa Reparticion la provision de viveres para los buques de la Armada etc., que será en concepto á dos meses de término, ó los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á su compra, siendo de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al diez por ciento sobre el valor de los artículos que se hubieren comprado.

10. No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° La que ofrezca la provision en otra moneda que en pesos fuertes de curso legal ó moneda nacional.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los artículos que componen el racionamiento.

11. Despues de abrirse las propuestas, no se recibiran otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12. Será obligacion del proveedor entregar a los buques surtos en el puerto de la Capital, Tigre y Riachuelo, pan fresco por el equivalente de galleta, en peso y por el mismo precio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1882.

Comisaria General de Marina.

Damaseno Castañeda.

201 j. 8j30. O. M.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez en lo Civil Dr. don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber á doña Adelaida Lantuver que en el espediente seguido por don Antonio Cánepa, contra la testamentaria de don Pedro Lontag, sobre disminucion de area en un terreno comprado por aquel, el señor Juez ha dictado el siguiente auto—«Buenos Aires, Junio 13 de 1882—Y vistos: En virtud de lo solicitado por el procurador Ceretti, en el escrito de fojas 432, edictos publicados fojas 436 y 437, certificado del actuario fojas 445, vista del Ministerio de Menores fojas 446 y la del Agente Fiscal que precede, nómbrase al doctor don Cárlos M. Nolasco defensor de la causa ante doña Adelaida Lantuver, debiendo aquel aceptar el cargo ante el actuario y publicarsa esta resolucion en «La Tribuna Nacional» y «Demócrata» por el término de cinco dias — Y de acuerdo con la primera parte de la referida vista fiscal, no obstante lo manifestado por el Ministerio pupilar, exhibase la partida de defuncion de doña Felipa Castillo de Sontag, no haciendose lugar por ahora al nombramiento de defensor solicitado en el escrito de fojas 427—Repóngase la foja.

Cárlos Molina Arrotea — Ante mi, *José Agustin Novaro.*

Lo que notifico a V. a los efectos legales—Buenos Aires, Junio 19 de 1882

214 j20 24 *José Agustin Novaro*

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores que se consideren con derecho á los bienes dejados en este Partido por fallecimiento de D. Graciano Iturzarri para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Castelli, Mayo 22 de 1882—*Tomás Barroso*—Juez de Paz.

194 m. 28 j. 28.

Se avisa al público que el dia 15 de Setiembre de corriente año a la 1 p. m. se procederá á la venta en remate de dos terrenos de propiedad pública ubicados en el partido de Lincoln compuesto el primero de dos mil treinta hectáreas y el segundo de seis mil treinta y seis

Sus linderos del primero son los señores Merian Wanklin, Ostenoorf, y Sanford, del segundo con los señores Garcia, Makern, F. de la Torre, Sanford y Ostendorf.

La base de venta será de setenta mil pesos mjc. la legua.

Buenos Aires, Julio 10 de 1882.

Ignacio Freire

Nota—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 211 j17 s15

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia D. Dn. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dn. Bartolomé Texseira y Doña Angela Almeida ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria del que firma a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires 26 de Mayo de 1882—*Juan Rodriguez.*

120 m 27 jn 27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Silvestre Vazquez á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo de que suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires Junio 14 de 1882.

José Agustin Novaro,
Secretario.

j. 15 jl. 15.

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se cita y llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Concepcion Génova, bien sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos Junio 9 de 1882.

M. M. Faramiñan.

203 j.14 jl.14.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Dn. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicolas Decotto á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del infrascrito á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar por derecho—Buenos Aires Mayo veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y dos—*Juan E. Mason.* m. 30 j 30

REMATES

Cárlos M. Rojas

BANCO HIPOTECARIO

El LUNES 26 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por orden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos grandes fracciones de terreno en la Parroquia de San Cristóbal, el uno con 10870 varas cuadradas y el otro con 6572 varas id la 1ª fraccion consta de los lotes señalados en el plano que existe en Secretaria con los números 117, 119, 121, 113, 130 á 134. compuestos en su totalidad por estar unidos de 75 varas de frente al O. por 61 varas de fondo.

En seguida el lote 107 compuesto de 21 varas de frente por 30 id de fondo.

En seguida los lotes 123, 124, 126. 128, y 129 se componen en su totalidad por estar unidos de 61 varas de frente por 54 id de fondo

En seguida los números 114, 116, 118, 120 unidos tambien se componen de 41 varas de frente al N, por 56 id de fondo.

Lindando por el Sud calle en medio con el Dr. Navarro Viola, la segunda fraccion la compone otro terreno á cuatro cuadras de distancia de los arriba indicados, situados tambien en la Parroquia de San Cristóbal sobre la calle que conduce al Puente Alsina y están señalados en el mismo plano con los números 1 al 14 formando un total de 6572 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito Hipotecario que reconoce.

La base para la venta, será de un peso mjc. la vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria, en el tiempo estipulado.

212 j16 26.

AVISOS MUNICIPALES

Contaduria

Se hace saber al público que durante el presente mes, la Mesa respectiva espendera patentes de rodados, canchas, billares, perros, etc.

Previniéndoseles á aquellos que no han cumplido hasta la fecha, que les será aplicada la multa que manda la ley. Buenos Aires, Junio 17 de 1882.

El Contador.

215 j21 jl3

Administracion de Vacuna

El que suscribe, Administrador Municipal de Vacuna Humana del Municipio de esta Capital, previene al público que la viruela está tomando un carácter alarmante, y es conveniente la vacunacion de las personas que no lo estén, como la revacunacion de las que por su edad lo precisen, de siete á diez años, por lo que se indican á continuacion las oficinas respectivas, como los dias y horas en que se administra la vacuna, aunque sean feriados.

En la Administracion Municipal calle de Moreno núm. 84, los Martes y los Viernes de una á cuatro de la tarde.

En la Parroquia del Pilar, en la oficina de la Comision de Higiene, calle de Callao núm. 546, los Lúnes de una a dos y media de la tarde.

En la Parroquia del Socorro, en la oficina de la Comision de Higiene, calle de Arenales núm. 149, los Lúnes de tres a cuatro y media de la tarde.

En la Parroquia de Santa Lucia, en la oficina de la Comision de Higiene, Avenida de Santa Lucia núm. 264, los Sabados, de tres a cuatro y media de la tarde.

En la Parroquia de San Juan Evangelista, en el Consultorio Médico del Señor Dr. Wasdanovich, calle General Brown número 76, altos, los Viernes, de dos a cuatro de la tarde, administrada por dicho Doctor.

Capital, Mayo de 1882.

206 v. j 27 *Dr. Justo Meza.*

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentaran en el término de treinta dias a deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra a perpetuidad: y por setenta dias a los primitivos dueños para que saquen los restos de propios ó extraños que tuviesen en dichas sepulturas. No haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al art. 30. del Reglamento, de Cementerios procedera a trasladarlos al al Osario general. Debiendo correr ambos términos a la par.

B. F. Dto. núm. 2202. Las sepulturas 4a, 5a, N, 57 de la seccion 3a. que se solicitan en compra estan vendidas, la sepultura 4a fué comprada por Da. Maria Piaggio en 15 de Junio de 1869 por diez años, la 5a. lo fué por Don Martin Monteiro en 5 de Setiembre del año de 1859, por diez años.

Buenos, Aires, Mayo 27 de 1882.

T. Acevedo Belgrano.

207 v j 27.

Licitacion de empedrados

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público (14 cuadras) el Miércoles 28 del presente, a las 2 p. m., bajo las bases siguientes;

1. ª Despues de consolidar el suelo con pison grande se colocará una capa de arena del rio, de veinte y cinco centimetros de espesor y sobre ella la piedra colocada de modo de dejar el menor número de intersticios, rellenándose los que resulten forzosamente con piedras pequeñas de forma y tamaño adecuados, tomando por modelo el empedrado que se ejecuta en la calle de Bella Vista, entre las de Ayacucho y Junin,

2. ª La piedra que se coloque debe prepararse en pedazos de forma conveniente y no tendrán menos de diez pulgadas de espesor.

3. ª A medida que se vaya esta colocando se cubrirá con una gruesa capa de arena para que con la lluvia y el tránsito se introduzca en todos lo huecos y deberá retirarse para apisonar el empedrado, volviéndola á colocar despues.

4. ª En toda la estension del empedrado han de colocarse tambien cuatro lineas paralelas de adoquines de granito de treinta centimetros de longitud, quince de ancho y veinte de alto.

5. ª Las piedras de los cordones tendrán en la cara que presenten á la superficie del afirmado veinte y cinco centimetros por lo menos de costado, buscando á la vez que todas ellas tengan casi uniformes sus dimensiones y no pudiendo usarse en lo general piedras de menos de veinte y tres centimetros.

6. ª De vereda á vereda en las bocacuadras se formará un cordon doble de piedras grandes y escogidas para hacer mas cómodo el tránsito de una acera á otra

7. ª A cada cuadra despues de terminada se le ha de pasar tantas manos de pison cuanto la Oficina de Obras Públicas crea necesarias para dejar esto en perfecta solidez.

La garantia para conservacion de parte del Empresario durará dos años, y entendiendo que este no se recibirá sinó dos meses despues de concluido el trabajo como de que abonará aquel una multa de quinientos pesos mjc. cada vez que requerido para hacer una refaccion tardase mas de tres dias en verificarla.

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias despues de recibida la parte que corresponde á la Municipalidad, la de los vecinos se hará de acuerdo a lo que dispone la Ley de Empedrados.

Los que quieran hacer propuestas á mas de la fianza á que se hará referencia, depositarán en la Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos mjc. en garantía de que el contrato será firmado; la que quedará á favor del Municipio en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le será devuelta en el mismo dia en caso contrario.

Las propuestas pueden hacerse por una ó mas cuadras.

Los proponentes presentarán anticipadamente al dia de la licitacion y del contrato.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta de acuerdo con su Ley Orgánica y salvo y recurso que el art. 31 de la misma otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatorio quedaran además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el Reglamento sobre licitacion de 25 de Febrero de 1875, y las disposiciones vigentes respecto á Obras Públicas.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Junio 2 de 1882.

Mariano Obarrio
Secretario.

199 j5 jl.3

AVISOS GENERALES

Distribuidores

Se necesitan en esta Imprenta, Perú 143.

ESCUELA LIBRE DE OBSTETRICIA

PARA SEÑORAS

686—CALLE CORRIENTES—686

El doctor Morelle, tan acreditado en esta especialidad, y director de la enseñanza teórico-práctica de parteras, sigue admitiendo discipulas y dando en corto tiempo tanto la enseñanza profesional, como los estudios preparatorios que para el exámen de partera exige ahora la facultad.

216 j 22 23.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Gran fábrica y depósito DE PIANOS DE JOSÉ A. MEDINA

373-Rivadavia-373
BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones. Pianos de ocasion y de alquiler.

Nota—Compra y cambia los pianos usados.

162 n28 pm

DR. CRESPO
MEDICO CIRUJANO
FLORIDA 254
CONSULTAS
Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA" EN MONTEVIDEO

178 — CALLE 25 DE MAYO — 178

CENTRO DE PUBLICACIONES DE ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, así como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado

ESTABLECIMIENTO MÉDICO DE AEROTERAPIA Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clinicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion ó inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros liquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del higado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del higado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:
JUAN CIMONE
FELIX ROMANO, propietario

POBREZA DE LA SANGRE
VINO DE BELLINI
CON QUINA Y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrifugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

ESCRIBANIA NACIONAL Y PROVINCIAL
DE
F. G. Becher y A. C. Ponce
110—CALLE DE BOLIVAR—110

CORTE ESPECIAL
Rivadavia 28
Ropa hecha
Y DE MEDIDA

Fábrica especial de rusos y sobre todos rusos grandes y de mucho abrigo, á 100, 150 200 y 250 $; de montañac pelo largo á 300 $; sobretodos de abrigo á 200, 250 y 300 $, sobretodos para todas estaciones á 200, 250 y 300 $.

Trages de saco de casimir á 200, 300 y 400 $, pantalones de 50 hasta 150 $, sacos de 80 hasta 200 $, chalecos de 40 á 100 $, chalecos de piqué blanco de 60 y 80 $, de casimir y franela de matalasé á 100 $.

Trages á la medida de saco de ricos casimires alta novedad con forros y confeccion de primer órden á 400, 500, 600, 700 y 800 $, de jaquet 500, 600, 700 y 900 $, de levita de ricos paños sedan á 800, 900 y 1000 $, de frac de lo mejor á 1100, pantalones de lo mas rico de paño y casimir á 200 $, regulares de 100 y 150 $.

Fabricacion especial de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo hechos y á la medida camisas á la última moda con ricos hilos y; fuertes entretelas, camisa que vale 1200 $ que no hay mejor, se venden y se hacen a la medida á 600 $ docena, la 2a. clase á 500 $ docena, 3a. á 400 $ docena, de ricos madapolanes y bramante Real Corona muy bien hechas á 300 $ docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, franela y lana, medias, pañuelos, tohallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Ventas al por mayor y menor. Precio fijo. Toda venta de 2,000 $ arriba, tendrá un 10 por ciento de descuento. 126 al perm.

Sombrereria Monserrat
DE
ENRIQUE PERISSE
174—Buen Orden—174
PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades. Sombreros y gorras sobre medida

127 al perm

Estracto de Yerba Picante del Dr. PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los periodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un especifico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud se ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos periodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas. Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca Agentes en Buenos Aire, Montevideo y Rosario. 76 e 10, pm

Club del Plata

Se convoca á Asamblea general ordinaria para el Viérnes 23 del corriente á las 8 de la noche, para integrar la Comision Directiva y tomar en consideracion el estado del Club y la reforma de su Reglamento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1882.

La Comision.

204 j14 23

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio en el dia de la fecha para el rescate de las cédulas de la série A, B, C, D, y E, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen:

Série A de mil pesos fuertes

15	542	1146	1401
73	662	1283	1503
124	728	1313	1571
316	877	1314	1577
331	1050	1355	1706
473	1074	1773	1407
1801	2684	4408	5635
1899	2736	4562	5674
2261	3058	4702	5692
2296	3173	5023	6253
2376	3520	5533	6262
2590	3626	5600	6453

Série A. de 400 pesos fuertes

8	6153	10038	15007	21894
656	6181	10866	15236	22058
757	6633	10886	15355	22096
778	6702	11038	15855	22641
894	6976	11134	16005	22730
1102	7110	11184	16475	22916
1133	7190	11203	17081	22020
1528	7563	11205	17099	23108
1669	7590	11251	17228	23232
3030	7639	11266	17551	23269
3471	8042	11513	17669	23598
3875	8291	11903	17695	21803
4038	8775	12049	18053	24077
4382	8820	12750	10283	24011
4463	8835	12830	18333	25548
4559	9008	13001	18499	26013
4751	9063	13142	18614	26079
5142	9198	13313	19028	26242
5149	9480	13731	19102	26289
5443	9539	14050	19126	26408
5807	9584	14238	19856	26488
6131	9966	14922	21305	26698
26705	31039	38203	43266	—
27492	31043	38575	43289	—
27092	31294	38751	43438	—
28108	31365	38955	43580	—
28208	31416	39121	43585	—
28276	31512	39207	43880	—
28386	31610	39423	44463	—
28347	32379	36924	44530	—
28624	32382	39692	44578	—
28840	32449	39816	44771	—
28850	32626	40755	44779	—
29497	32725	40943	44907	—
29588	32776	41402	45318	—
30024	39004	41427	45387	—
30177	33269	41705	—	—
30248	33890	42083	—	—
30468	34636	42318	—	—
30559	34736	42403	—	—
30805	36533	42529	—	—
30818	37418	42613	—	—
30908	37478	41628	—	—
31015	37487	42038	—	—

Série A de 200 pesos fuertes

299	919	1502	2409
490	950	1594	2871
600	1191	2168	2893
618	1399	2182	2957
3304	3595	4034	6349
3389	3602	5753	—
3533	3903	6141	—
3591	3943	6167	—

Série A de 100 pesos fuertes

44	1120	2731	3419
616	1298	3060	3632
681	1435	3170	4183
831	1444	3371	4332
844	2247	3386	4414
4525	5098	5847	7727
4750	5158	6018	8022
4788	5337	6071	8259
4949	5379	6501	8348
4975	5613	6727	8962

Série A de 50 pesos fuertes

138	956	1167	2118	3479	3683
633	1111	1380	2770	3499	3829
754	1151	2108	3216	3660	3950

Série B de 1000 pesos fuertes

313 603

Série B de 400 pesos fuertes

71 623

Série B de 100 pesos fuertes

204

Série C de 400 pesos fuertes

134 455 534 573 1076 1872 1903
164 484 558 1014 1583 1876

Série C de 100 pesos fuertes

14 45 51 198 376

Série D de 400 pesos fuertes

182 231 441 238

Serie D de 100 pesos fuertes

90 101

Série E de 1000 pesos fuertes

43	97	262	334
63	226	272	—

Série E de 400 pesos fuertes

44 63 67 95 213 312 382

Série E de 100 pesos fuertes

5 32 52 83

Série E de 50 pesos fuertes

22 63 170

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° del próximo Julio para recibir el capital é importe de los cupones respectivos; lo mismo los que retengan las Cédulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

Série A de 1000 pesos fuertes

568	1976	2157	6286	6435
1436	2083	4660	6307	6569

Série A de 400 pesos fuertes

158	5159	12056	16702	22036
1111	5430	12567	17370	23854
1311	6852	14895	17612	23873
1319	8183	15013	18417	24694
2333	9122	15017	18528	25059
3291	9801	15447	18731	25887
4368	10729	16075	19356	26010
4851	12001	16260	21863	28852
29262	33531	38328	40633	43566
29648	35777	39559	41174	44544
30438	35962	40136	42923	44954
31506	36065	40176	43018	44968
32176	36235	40266	43133	45500
32825	37199	40276	43149	—
33006	38018	40395	43429	—
33119	38301	40530	43430	—

Série A de 200 pesos fuertes

857	1064	3211	5928
878	3074	5242	5935

Serie A de cien pesos fuertes

8	762	1196	1726	2826
27	881	1395	1716	2931
35	931	1542	2556	3142
4324	5118	5475	6850	7830
4851	5123	6169	7394	—
5117	5326	6649	7675	—

Serie A de 50 pesos fuertes

72	605	710	1465
19	607	1252	2031
2224	2312	2755	3551
2447	2452	3287	3764

Série B de cuatrocientos pfs.

238 240

Série B de 100 pesos fuertes

10 93 113 181
63 103 174 209

Série C de 400 pesos fuertes

237 454 531 544 1177

Série C de cien pesos fuertes

9 34 306

Buenos Aires, Mayo 29 de 1882

José M. la Fuente
Secretario.

159 j3 30

CONFITERIA LAMARQUE

SUIPACHA ESQUNA A GENERAL LAVALLE

ARTICULOS DE FANTASIA
De primera calidad
CARAMELOS DE CHOCOLATE
De crema, limon, etc. etc.
Cervezas, Fuentes y Ramilletes
PRONTITUD y ESMERO
PRECIOS MÓDICOS

HELADOS A TODAS HORAS
Del dia y de la noche
MASAS SIEMPRE FRESCAS
Especialidad en Bombones
Esplèndido surtido de licores finos
ELEGANCIA Y BUEN TRATO
PRECIOS MÓDICOS

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia ó Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica: Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

ESTACION DE INVIERNO

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en prevision de la Estacion actual, son los mas completos que se pueden desear. Como siempre, hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de moda y las ofrecemos á nuestras favorecedoras, á precios sumamente módicos.

Sea en vestidos hechos, tapados y confecciones de todas clases para señoras y niñas, sea en sederias, groes negros y de colores, sederias de fantasia para adornos ó vestidos; sea en terciopelo de seda, felpa de fantasia y lisos, velvetin ó terciopelo inglés, negros y de colores; sea en artículos de punto de lana, sea en corbatas, ropa blanca, parures, corsées, medias y articulos de Toilette; sea en géneros para vestidos, cuyo surtido es inmenso; sea en géneros blancos de algodon ó de hilo para uso de familia, sea en merceria, cintas, flecos y galones para guarniciones; sea en mantillas españolas, echarpes, andaluzas, fichús de encaje y otros muchísimos efectos de fantasia; sea en gorras y sombreros para señoras y niñas.

Ninguna casa puede ofrecer hoy un surtido tan completo á precios tan cómodos como el que se encuentra en la

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 - PERU - 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Tenemos gratis á la disposicion de nuestra clientela y del público en general el catálogo detallado de las mercaderias de la Estacion de Invierno de 1882 196 j3 f0

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

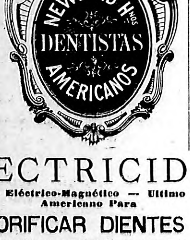

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD

El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para

ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

SASTRERIA
STELLA DI ROMA
DE FRANCISCO COZZETTI
CASA DE CONFECCION
ESPECIALIDAD EN TRAJES A MEDIDA
PRECIOS MÓDICOS
Trajes para niños
Y TODOS LOS ARTICULOS CONCERNIENTES AL RAMO
146 - BOLIVAR - 146
130 a3 j130

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL
SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	TRENES 1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17
Parque									20					
11 de Setiembre	3	2	1	2	2	6	7 05	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	10 3	12 45	3 0	36	5 40	7 50 x	9 40
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		10 35	12 5.	3 25	40	5 45	7 55	3 50
Flores	9	5	4	8	5	6 20		10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	8 03
Floresta	10	6	5	9	6	6 25 x		10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	9
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		10 55	1 10	3 40	55	6 x	8 15	9 10
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		11 05	1 15	3 50	05	6 10	8 28	10
Moron	23	14	10	21	14	6 45		11 15 x	1 30	3 55	5 15	6 15	8 25 x	10
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 [illegible]	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15	11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 [illegible]	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25	12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50	12 15		4 50 x	6 05	7 05	9	
Lujan	69	38	26	57	38		9 15 x			5 20				
Olivera	84	49	33	73	49		9 4. x			5 45				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05			6 15				
Mercedes, salida							10 15			6 40				
Suipacha	128	72	48	120	73		11			6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25			7 45				
Chivilcoy, llegada	160	85	59	168	88		11 50			8 15				
Chivilcoy, salida							12 05			8 40				
Alberti	189	104	70	156	[illegible]		12 50							
Larrea		108	74	162	104		1 05							
Bragado		116	78	164	116		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 55	
Larrea								1 10	
Alberti								2 55	
Chivilcoy, llegada								2 10	
Chivilcoy, salida				6 25				3 35	
Gorostiaga				6 50				3	
Suipacha				7 20				4 45	
Mercedes, llegada				8 05				4 55	
Mercedes, salida				8 20				4 20	
Olivera				8 45				5	
Lujan				9 15 x				5 45 x	
General Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15	1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	3 35 x	4 50 x	6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	25	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	73	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	TREN 3
Parque						7 05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Ascuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	REG'S. 16
San Antonio	3 50
Arcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

AU GRAND
SAINT MARTIN
67, 69, 71 y 73 -- Calle Cuyo -- 67, 69, 71 y 73

EXPOSICION DE GENEROS
DE
OTOÑO E INVIERNO

Trajes completos para hombres desde 300 hasta 1300
Ricos sobretodos de ratina á 150 pesos.
Ricos trajes de cheviot á 400 pesos. a22 jl 22

NUEVA CASA
DE
RELOJERIA, JOYERIA Y PLATERIA
DE
LA VICTORIA
133 - VICTORIA - 133

Inmenso surtido de relojes de metal, plata y oro, cronógrafos repeticiones, fechadores, contadores simples y marcadores, de las principales fábricas Zuizas.

Surtido selecto en artículos de joyeria: cadenas de oro y plata, los últimos modelos y de todas clases, juegos de plata de los mas surtidos, del mejor gusto y de última novedad. Espléndido surtido de halajas con brillantes.

Relojes de metal á 120, 140, 160, 180, 200, 220, y 240 pesos.
Relojes de plata á 200, 250, 300, 350, 400, 600 y 700 pesos.
Relojes de oro á 750, 800, 900, 1000, hasta 6000 pesos.

Gran surtido completo de relojes de plata y oro para carreras, reloles de plata y plata dorada, grabados, etc., de la última novedad.

El modo de proceder la casa para vender barato, es muy sencillo, encontrándome en condiciones escepcionales de pago para obtener mis mércaderias de primera mano, los fabricantes me han hecho grandes reducciones de precios, que me permiten vender por menor al público y á los mismos precios que se pagan en las casas introductoras.

Invito, pues, al respetable público á visitar mi nuevo establecimiento y podrá convencerse de la belleza de mis artículos y de la baratura de los precios.

LUCIANO SICARD
133—CALLE VICTORIA—133 [103 m19 j10

CASA QUINTA

Se desea alquilar una pequeña casa quinta en Flores ó Almagro, dirigirse á esta imprenta á las iniciales E. J. H. j8 j13

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á
HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"
129 al perm

FÁBRICA
DE
LICORES
Premiada en varias Esposiciones
Viuda de Marius Berthe é hijos
BUENOS AIRES
137 — ESMERALDA — 137
104 m19 j19

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26—Calle del Buen Orden—26

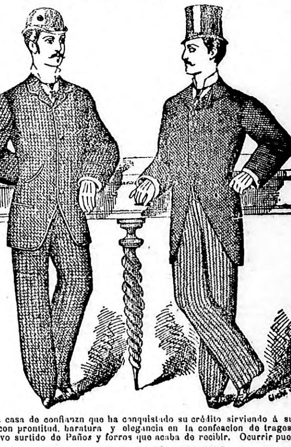

26—Calle del Buen Orden—26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm.

RUFINO DEGREEF
Rematador y Comisionista
EN BUENOS AIRES
80 — PIEDAD — 80

Rufino Degreef y Ca.
REMATADORES Y COMISIONISTAS
En San Nicolás de los Arroyos
43 — Comercio — 43
165 a29 m30

BANCO HIPOTECARIO
Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.
Luis A. Viglione, Ingeniero,
188 m20 pm

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIÚ
405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural, Sustancia y Guavinamí.
Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases, café de cebada, del Brasil y caracolillo, Chocolate del País, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nanquil, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc.

TODO A PRECIOS MODICOS
168 d1 perm.

CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER.
Se encuentra en venta en las principales librerias.
Precio: 10 pesos m|c.

BANCOS

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—CALLE PIEDAD—98

Capital efectivo .... $f. 1.500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882 .... " 270,409 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE
En cuenta corriente y á la vista 3 p. % anual
A plaso fijo de 30 dias .... 4 p. % id
A plaso fijo de 60 á 90 dias .... 5 p. % id

ABONA EN ORO
En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p. % anual
A plazo fijo de 30 dias .... 2 p. % id
A plazo fijo de 60 á 90 dias ...... 3 p. % id

COBRA
Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual
Descuento de letras y pagarés ..... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO
Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.
S. Polinini, Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que lesca relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual. [illegible] tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.
E. A. LAHITTE, Gerente.
J. A. Bergeire, Secretario
347 el.perm

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2.000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E

Duran 23 años 100 dias, 6 o|o de interés 2 o|o de amortizacion y 1 o|o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:
Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal á 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:
Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.
Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblo Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos: y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.
Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.
Buenos Aires, Abril 1º de 1882

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés al permanecer 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA
A depósitos comerciales, m|c. y curso legal. . 3 p%
A idem particulares á premio . . . . 5 p%
A idem oro á la vista sin interés . . . . . .
A idem á 60 dias . . . . 2 p%
A idem á 90 dias ó mas . . . . 3 p%

SE COBRA
En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B. Gayan—Secretario.